

Análisis del nivel de implementación territorial de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado por parte de la Alcaldía de Villavicencio acorde a las metas trazadas en el Plan de Acción Territorial

Sandra Liliana Hurtado

Escuela Pública de Administración Pública
Maestría en Administración Pública
Villavicencio
2023

Análisis del nivel de implementación territorial de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado por parte de la Alcaldía de Villavicencio acorde a las metas trazadas en el Plan de Acción Territorial

Sandra Liliana Hurtado

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Magister en Administración Pública

Directora de Investigación
Ph.D. Zoraida Rueda Penagos

Escuela Pública de Administración Pública
Maestría en Administración Pública
Villavicencio
2023

Contenido

1.	Título del Proyecto de Investigación.....	7
2.	Resumen.....	7
	2.1. Abstract	8
	2.2. Palabras Claves.....	8
3.	Planteamiento del problema.....	8
	3.1. Formulación del problema.....	9
	3.2. Pregunta de investigación.....	13
4.	Justificación	14
5.	Objetivos.....	15
	5.1. Objetivo general	15
	5.2. Objetivos específicos.....	15
6.	Marco de Referencia.....	16
	6.1. Estado del Arte	16
	6.2. Marco Teórico	19
	6.2.1. Definición de Víctima de Conflicto Armado	19
	6.2.2. Las políticas públicas y su evaluación.....	21
	6.2.3. Política Pública de Víctima de Conflicto Armado	24
	6.3. Marco Normativo	29
	6.3.1. Internacional	29
	6.3.2. Nacional	31
	6.3.3. Pronunciamientos de la Corte Constitucional en el tema de Víctimas.	35
7.	Diseño Metodológico.....	37

7.1. El diseño del Modelo y las Variables	37
7.2. Los Instrumentos de Recolección y Sistematización de la Información	38
8. Resultados	39
8.1. Nivel de implementación de la Política Pública respecto al PAT (Plan de Acción Territorial) del municipio de Villavicencio en el periodo 2020-2021.....	39
8.2. Problemáticas de oferta y aplicabilidad de la Ley 1448 para las víctimas del conflicto armado en Villavicencio respecto al PAT (Plan de Acción Territorial)	47
8.3. Reflexión sobre el nivel de implementación de Política Pública para víctimas del conflicto armado en Villavicencio, a partir de las metas del PAT (Plan de Acción Territorial) en el periodo 2020-2021.	57
Conclusiones	61
Referencias.....	62
Anexos	71
1. Caracterización de los Entrevistados	71
2. Evidencia de Grabaciones de las Entrevistas.....	72
3. Síntesis de las Entrevistas Realizadas	74
4. Lugar de las Grabaciones	81
5. Autorizaciones para Entrevistas	83
6. Informe de PAT 2021	89
7. Respuesta a Derechos de Petición Solicitando Información PAT 2020-2023	90

Lista de tablas

Tabla 1. Evento victimizante según hecho	10
Tabla 2. Proyección de Indemnizaciones Víctimas del Conflicto en Colombia.....	28
Tabla 3. Marco Normativo víctimas de la Violencia en Colombia	31
Tabla 4. Jurisprudencia Representativa en el Tema de víctimas	35
Tabla 6. Distribución de programas PAT Villavicencio 2020-2021	44
Tabla 7. Distribución del presupuesto por programas PAT Villavicencio 2020-2021	46

Lista de figuras

Figura 1. Población víctima registrada según grupos de edad.....	9
Figura 2. Porcentaje de personas víctimas y no víctimas del municipio de Villavicencio.....	39
Figura 3. Histórico de hogares y personas víctimas en Villavicencio	40
Figura 4. Población víctima en Villavicencio distribuida por rango etario	42
Figura 5. Interseccionalidad del enfoque diferencial	43

1. Título del Proyecto de Investigación

Análisis del nivel de implementación territorial de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado por parte de la Alcaldía de Villavicencio acorde a las metas trazadas en el Plan de Acción Territorial

2. Resumen

La Política Pública para la población víctima del conflicto armado colombiano, se ha venido desarrollando a partir de la ley 1448 de 2011. En lo que respecta a la deuda histórica que tiene el gobierno nacional con los ciudadanos víctimas del conflicto armado se ha decidido indagar por la implementación de la misma para entender de una mejor manera las acciones ejecutadas en desarrollo de la referida política en el municipio de Villavicencio acorde a las metas trazadas en el Plan Acción Territorial, PAT, vigencia 2020-2021, época que se vio influenciada por la pandemia del Covid-19. Por lo tanto, el objetivo principal de esta investigación es analizar la implementación de la Política Pública de las Víctimas del Conflicto Armado por parte de la Alcaldía de Villavicencio a partir de la percepción de las metas trazadas; para ello se ha propuesto una metodología cualitativa basada en la recopilación de información documental de diversas entidades que están involucradas en el cumplimiento de la Política Pública, así como en conocer la percepción de algunas de las víctimas a través de entrevistas semiestructuradas sobre el nivel de implementación y cómo ha sido su proceso de reparación integral respecto a su reincorporación a la vida social, económica y política. Se espera obtener información precisa acerca de la forma como ha sido implementada la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado respecto al Plan de Acción Territorial, así como el alcance de las metas y la garantía de no repetición.

2.1. Abstract

The Public Policy for the population victim of the conflict has been developing since Law 1448 of 2011. Regarding the historical debt of the central government with the citizen victims, it has been decided to investigate its implementation in order to better understand the policy in the municipality of Villavicencio according to the goals outlined in the Territorial Action Plan, PAT, in force 2020-2021, a period that was influenced by the Covid-19 pandemic. Therefore, the main objective of this research is to evaluate the level of implementation of the Public Policy for the Victims of the Armed Conflict by the Villavicencio Mayor's Office based on the perception of the goals set; For this purpose, a qualitative methodology has been proposed based on the collection of documentary information by the various entities involved in the fulfillment of the public policy, as well as to know the perception of some of the victims through semi-structured interviews on the level of implementation and how their process of integral reparation has been regarding their reincorporation to the social, economic and political life. It is expected to obtain accurate information on how the Public Policy for Victims of the Armed Conflict has been implemented with respect to the Territorial Action Plan, as well as the scope of the goals and the guarantee of non-repetition.

2.2. Palabras Claves

Nivel de implementación (Level of implementation), Política Pública (Public Policy), Población (Population), Víctimas del Conflicto Armado (Victims of the Armed Conflict).

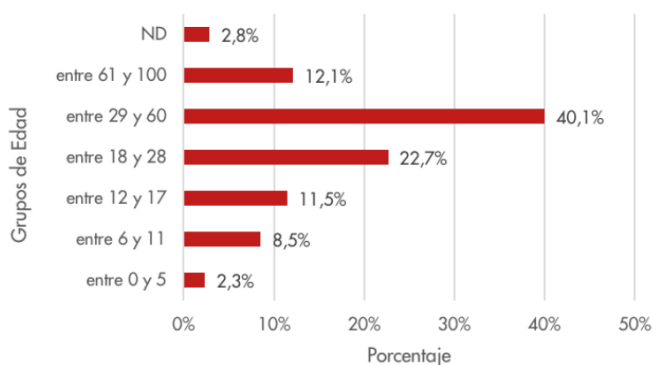
3. Planteamiento del problema

3.1. Formulación del problema

El fenómeno del conflicto armado ha venido evolucionando a lo largo de los años, y se ha asentado en el territorio colombiano en donde se ha manifestado en desplazamientos forzados (desde 1985 hasta septiembre de 2021, más de 8,8 millones de personas han sido desplazadas forzadamente en el país), clara violación de los derechos fundamentales, alto índice de masacres y muertes (desde 1980 hasta 2020 se han registrado más de 1.200 masacres en el país, con un total de más de 12.000 víctimas), con la connotación de ser el país donde este flagelo se ha extendido por más tiempo en América latina (Martínez et al., 2016). El desarrollo del conflicto armado en Colombia ha cobrado gran relevancia y en especial para la sociedad, ya que éste se ha prolongado durante más de 50 años generando gran dolor, violencia, desintegración y un elevado registro de muertes; aunque desde la política pública se ha intentado diseñar e implementar diferentes estrategias con el ánimo de llevar a cabo un proceso de paz que sin embargo ha adolecido de obstáculos e impedimentos para su desarrollo originando que el conflicto se haya mantenido en la cultura Colombiana (García, 2008).

Figura 1.

Población víctima en Colombia registrada según grupos de edad al año 2022



Nota: Tomado del Registro Único de Víctimas (2022).

De acuerdo con el Registro Único de víctimas - RUV se cuentan en el país un total de

9.237.051 víctimas registradas, de las cuales el 48,9% corresponde a mujeres y el 51,1% a hombres, donde según se observa en la figura 1, predominó el grupo de edad de las víctimas registradas entre los 29 y 60 años de edad (40,1%), seguido del grupo entre 18 y 28 años (22,7%) y el grupo entre 12 y 17 años (11,5%), estas cifras dejan ver las consecuencias del conflicto armado en Colombia, traducidas en víctimas que deberían de ser reestablecidos sus derechos.

De este registro se deduce que en el país han prevalecido hechos victimizantes como el desplazamiento (80,1%), los homicidios (10,1%) y las amenazas (5,0%) (Ministerio de Trabajo, 2022). (Ver tabla 1).

Tabla 1.

Evento victimizante en Colombia según hecho al año 2022

Hecho	%
Desplazamiento forzado	80,1
Homicidio	10,1
Amenaza	5
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1,1
Confinamiento	1
Actos Terroristas	0,8
Sin información	0,4
Abandono o despojo forzado de tierras	0,3
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	0,3
Desaparición forzada	0,2
Lesiones personales psicológicas	0,1
Lesiones personales físicas	0,1
Minas antipersonal Munición sin explotar y Artefacto explosivo improvisado	0,1
Tortura	0,1

Vinculación de niños, niñas y
adolescentes a Actividades relacionadas con grupos armados 0,1

Nota: Elaboración propia con base a Registro Único de Víctimas (2022).

Es de anotar que en el lapso de tiempo comprendido entre 1994 y 2022, el año 1997 se destaca como el momento en el que se crearon, diseñaron e implementaron políticas públicas con el propósito de atender y reparar a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos fundamentales a raíz del conflicto armado interno en Colombia, siendo una novedad, pues después de tantos años de conflicto en el país se reconocían los derechos de la víctimas y se propendió su restablecimiento. A pesar de que este objetivo es complejo y está rodeado de barreras institucionales, sociales y militares que limitan su aplicación efectiva, especialmente en áreas donde aún persisten conflictos y extrema pobreza, existe el riesgo de que se satisfagan necesidades básicas y Derechos Sociales, Económicos y Culturales (DESC) mediante medidas de reparación.

Antes de la aprobación de la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas, el desplazamiento forzado a causa de la violencia se convirtió en un tema político y social relevante durante el mandato del presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998). La respuesta del estado quedó plasmada en documentos como el CONPES 2804-2924 de 1995-1997, que se convirtieron en la herramienta jurídica e instrumental clave para la creación de la Ley 387 de 1997, también conocida como la Ley de Desplazamiento Forzado en Colombia. Esta ley amplió la escala de derechos y garantías constitucionales para las víctimas del conflicto armado y sentó las bases fundamentales para una política pública coherente con la realidad del país, sirviendo como marco legal para los gobiernos posteriores.

Es más, durante los mandatos presidenciales de Andrés Pastrana (1998-2002), Álvaro Uribe (2002-2010) en dos periodos, Juan Manuel Santos (2010-2018) en dos periodos e Iván

Duque (2018-2022), el Estado ha emitido tres leyes con el objetivo de reparar a las víctimas: la Ley 387 de 1997 durante el gobierno de Samper Pizano, la Ley 975 de 2005 durante el gobierno de Uribe Vélez, y la Ley 1448 de 2011 durante el gobierno de Santos Calderón, esto deja ver que los últimos gobiernos han tratado de establecer una política pública para la atención y restablecimiento de derechos de las víctimas por el conflicto armado.

El gobierno colombiano ha enfocado sus políticas públicas en temas relacionados con la tierra, el territorio y la territorialidad, a través de leyes como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011. Estas leyes tienen como objetivo reparar los daños causados por el despojo de bienes.

Según la legislación anterior, las alcaldías distritales y municipales son responsables de garantizar la atención y la ayuda inmediata a las víctimas de emergencias humanitarias relacionadas con el conflicto. Para cumplir con esta responsabilidad de manera efectiva, rápida y con un enfoque diferencial, se requiere que los Comités Territoriales de Justicia Transicional elaboren y ejecuten planes de contingencia para mejorar la capacidad de respuesta institucional local en la prestación de ayuda y atención inicial a las víctimas en su territorio. Esto facilita la aplicación de políticas públicas nacionales y regionales para las víctimas.

La expedición de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos complementarios establecen la creación de planes, acciones y estrategias conjuntas para atender a la población víctima del conflicto armado colombiano, que se convierten en los instrumentos de política pública a nivel departamental y municipal. Estos planes deben cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, así como lo dispuesto en la Ley de víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011. De ahí surgen los Planes de Acción Territorial (PAT), que contemplan medidas de prevención, atención, asistencia y

reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Estos planes deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para un período de cuatro años en línea con los mandatos de los líderes locales y deben estar en consonancia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Por ello los PAT se constituyen en un instrumento que permite el aterrizaje de la Política Pública Nacional en Atención de Víctimas de Desplazamiento Forzado, a acciones y estrategias de orden territorial, como en el caso del municipio de Villavicencio; plan que tiene establecidas unas metas que aún no han sido evaluadas, impidiendo analizar el nivel su implementación.

Pese a todo la normatividad, instrumentos y definición de política pública para la atención y restablecimiento de derechos de las víctimas por el conflicto armado, a la fecha la administración municipal de Villavicencio cuenta con análisis del nivel de implementación territorial de la Política Pública para esta población vulnerable, y mucho menos acorde a las metas trazadas en el Plan de Acción Territorial (PAT) en el periodo 2020-2021.

3.2. Pregunta de investigación

Definitivamente Villavicencio como receptor de la población de casi media Colombia, no ha sido ajena a la problemática de la violencia producto del conflicto armado que se ha venido presentando los último 60 años, por lo cual se hace necesario realizar la investigación que de luces acerca del análisis de nivel implementación de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado colombiano por parte Alcaldía de Villavicencio acorde a las metas trazadas en el PAT vigencia 2020-2021, ejercicio que se inicia con la siguiente pregunta problemática ¿Cuál es el nivel de implementación territorial de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado colombiano por parte Alcaldía de Villavicencio, analizada desde las metas trazadas en el PAT vigencia 2020-2021?

4. Justificación

Esta investigación permitirá analizar la implementación territorial de la Política Pública dirigida a la población víctima del conflicto armado colombiano por parte de la Alcaldía de Villavicencio a partir del Plan de Acción Territorial en curso. La relevancia de la investigación radica en su grado de pertinencia, puesto que en la ciudad de Villavicencio aparentemente no se cuenta con una investigación similar que aborde este tema, que permitirá además determinar en qué nivel está implementada la Política Pública de las personas víctimas del conflicto armado de acuerdo con la directriz nacional y al PAT (Plan de Acción Territorial).

Es de tener en cuenta lo expresado por Bertranou (2019), quien sostiene que evaluar políticas públicas es fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y calidad de las intervenciones estatales. A través de la evaluación, se pueden identificar los aciertos y desaciertos de una Política Pública en su implementación, lo que permite ajustarla y mejorarla para lograr sus objetivos de manera más efectiva.

Además, la evaluación de políticas públicas es importante porque permite verificar si se están utilizando adecuadamente los recursos públicos y si se están logrando los resultados esperados. También puede identificar si existen problemas de corrupción, inequidad o discriminación en la implementación de la política pública (Yanez, 2022).

La evaluación de políticas públicas también permite que los ciudadanos y la sociedad civil tengan una participación más activa y crítica en el proceso de toma de decisiones del Estado. Al evaluar las políticas públicas, se pueden generar espacios de diálogo y discusión que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de confianza entre los ciudadanos y las instituciones estatales (Gutiérrez et al., 2017)

Por lo tanto, con los resultados de este estudio se pretende beneficiar a la administración Municipal socializando los resultados y fundamentalmente a las personas víctimas del conflicto armado visibilizando su perspectiva respecto la trazabilidad de la Política Pública en la ciudad de Villavicencio. A estos últimos en el entendido que son los beneficiarios de esta política (los sujetos de derecho) que busca la reparación integral, también al primero en el entendido que es la entidad que tiene el deber de cumplir lo plasmado en la Política Pública objeto de estudio en la ciudad de Villavicencio, por tanto, al evidenciar el avance de la aplicación de esta Política Pública podrá la administración determinar las posibles mejoras del proceso de implementación de la misma y determinar su alcance. El análisis del nivel de implementación permite además determinar la gestión operativa de un programa o una política para fortalecer o mejorar la implementación de esta.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Analizar el nivel de implementación territorial de la Política Pública para la población víctima del conflicto armado colombiano por parte Alcaldía de Villavicencio, con respecto a las metas trazadas en el Plan de Acción Territorial (PAT) en el periodo 2020-2021.

5.2. Objetivos específicos

- Determinar cuál es el nivel de implementación de la Política Pública respecto al PAT (Plan de Acción Territorial) del municipio de Villavicencio en el periodo 2020-2021.
- Identificar algunas de las problemáticas de oferta y aplicabilidad de la Ley 1448 para las víctimas del conflicto armado en Villavicencio respecto al PAT (Plan de Acción Territorial).
- Propiciar una reflexión sobre el nivel de implementación territorial de Política Pública

para víctimas del conflicto armado en Villavicencio, a partir de las metas del PAT (Plan de Acción Territorial) en el periodo 2020-2021.

6. Marco de Referencia

6.1. Estado del Arte

Sobre el análisis de políticas públicas en relación a víctimas de conflictos se han desarrollado varios estudios de orden nacional e internacional, en este último entorno Öcal (2019) se dedicó a explorar cómo afecta la migración como consecuencia de las guerras a los procesos de elaboración de políticas públicas en Turquía y exponer la situación actual al respecto. En primer lugar, hizo hincapié en conceptos como las causas de la guerra, el fenómeno de la migración, y la relación entre migración y guerras. Después, en el plano teórico, discutió conceptos principales como política pública y proceso de elaboración de políticas públicas. Por último, examinó los informes de los medios digitales turcos publicados sobre la migración experimentada en los países vecinos y las políticas públicas relacionadas con la migración. Se considera que las políticas públicas, en particular las políticas en materia de migración, para plantear la situación actual de Turquía, la evaluación de la situación objetivo, que debería ser de hecho y la comprensión de la transformación social son pasos importantes en términos de establecer un modelo para otros países. Este estudio es un claro ejemplo de elaboración de política pública para atender un segmento específico de víctimas de conflicto, como es el de los desplazados.

Entre tanto Apuke y Omar (2021) adelantaron una investigación que amplía estudios anteriores al examinar tanto los informes de los medios como los puntos de vista de las víctimas del conflicto sobre las coberturas. Utilizaron un enfoque de método mixto, que

combinó un análisis de contenido cuantitativo de informes de noticias y entrevistas semiestructuradas con las víctimas del conflicto. Los resultados sugirieron que ambos análisis revelaron hallazgos consistentes. Se obtuvieron tres hallazgos clave: poca prominencia, falta de objetividad, y uso excesivo de lenguaje negativo/encuadre del conflicto. Las implicaciones teóricas sugirieron apoyo para el supuesto de la Teoría de la Agenda Setting al discutir la influencia de los medios en la prominencia de las noticias y las fuentes de noticias utilizadas y la Teoría de la Responsabilidad Social para explicar la falta de objetividad de los periodistas y el uso excesivo de encuadres negativos al informar sobre el conflicto. La implicación gerencial incluye nuestra recomendación para que los informes de conflictos en Nigeria adopten el periodismo de paz. Es de anotar que la Teoría de la Agenda Setting se refiere a la capacidad de los medios de comunicación para influir en la importancia y prioridad que se les da a ciertos temas en la opinión pública, puede tener implicaciones en la visibilidad y atención que se le brinda a las víctimas del conflicto armado colombiano a través de la cobertura mediática. Los medios de comunicación tienen la capacidad de influir en la importancia y prioridad que se les da a las víctimas en la agenda pública, lo que puede tener repercusiones tanto en la respuesta institucional como en la conciencia y solidaridad de la sociedad hacia ellas.

En el plano nacional, Cortes (2019) realizó un examen narrativo, utilizando la perspectiva de Emery Roe, acerca de la restitución financiera a los integrantes de las fuerzas armadas y de la policía nacional, según lo estipulado en la política pública para víctimas. Se trata de un estudio de tipo documental, que se enfoca en la calidad. El propósito es presentar información descriptiva para abordar y entender una problemática social y política sumamente conflictiva y controvertida, que ha sido ignorada durante mucho tiempo. El

objetivo es contribuir al fortalecimiento de dicha política, utilizando las narrativas y discursos de los actores implicados. Este enfoque particular de víctimas del

A su vez, Marín y Ramírez (2022) publicaron un artículo en que llevan a cabo un estudio descriptivo con un enfoque cualitativo para analizar la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto en el Municipio de Algeciras (Huila), y su efecto en la atención a las víctimas. Se utilizó la metodología de Ipia (2021) para analizar la información obtenida a partir de la literatura existente y los reportes de la Unidad de Víctimas (2022) con el fin de comprender las dinámicas sociales relacionadas. Los resultados del estudio indicaron que el desplazamiento forzado es el acto de victimización más frecuente en Colombia, lo que representa aproximadamente el 60% del total de las víctimas que deben recibir indemnización. En el municipio de Algeciras se identificaron un total de 17.614 víctimas, lo que representa un bajo cumplimiento en comparación con el total de víctimas que requieren atención (5.177). Además, se encontró que las medidas de reparación en el municipio se relacionan con las medidas de indemnización, pero no hay una armonización adecuada en el presupuesto, los ingresos y los gastos. Como conclusión, se sugiere que el Gobierno Nacional replantee una nueva Ley de financiamiento específica para obtener recursos de indemnización y resuelva el desfinanciamiento.

Por su parte Montalvo et al. (2023) realizaron un estudio en el que identifican tipologías victimológicas propias del conflicto armado interno colombiano, que denotan la doble condición de víctima-víctimas o viceversa víctimas-victimados. Estas han sido catalogadas a lo largo de esta investigación como 'víctimas complejas', cuya existencia histórica fue develada desde la victimología precursora, la cual es utilizada en la parte final

del texto para demostrar que la exclusión de estas víctimas de las políticas públicas de atención, asistencia y reparación ignora los aportes científicos de la victimología y la asimetría real que se dio en el conflicto colombiano. Concluyen que estas políticas no previenen la victimización ni contribuyen a garantizar medidas de no repetición, sino que, por el contrario, motivan la polarización de los actores armados en bandos irreconciliables.

6.2. Marco Teórico

6.2.1. Definición de Víctima de Conflicto Armado

El Estado Colombiano, a través de la Ley 1448 de 2011 establece la definición de víctimas del conflicto armado de la siguiente manera:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011; art. 3).

Para el presente estudio, la categoría de “víctima” se entiende más allá del hecho victimizante. Se entiende esta categoría a lo largo de un continuo víctima-testigo-actor político. El sujeto que narra sus experiencias de violencia lo hace con una agencia política que le permite activar demandas de restauración y verdad (Jimeno et al., 2018). A diferencia de la categoría de paciente, donde los problemas del sujeto no necesariamente se experimentan colectivamente, la categoría de víctima se refiere a aquellos que reclaman justicia para sanar el sufrimiento producido por el trauma social (Obando et al., 2017). Cuando las víctimas hablan, se forma un tejido social entre quienes hablan y quienes escuchan. Este tejido alimenta acciones comunes y encuentra una ética pública de reconocimiento, a partir de lo que Jimeno et al. (2015) llamado "comunidades

emocionales". En este sentido, la víctima es una categoría política utilizada para comunicarse y negociar con las instituciones, donde se tramitan reclamos de verdad, justicia, reparación material y apoyo. Así, las víctimas de la violencia son concebidas como titulares de derechos y objetos de política pública y sujetos políticos activos. Esta concepción de víctima implica entender que las narrativas de los sujetos dan cuenta de hechos traumáticos, pero también sustentan acciones civiles (Jimeno et al., 2015).

Por un lado, la etiqueta de víctimas es un instrumento de reconstrucción de la identidad (Jelin, 2014) y, por otro, constituyen una apropiación del sufrimiento para usos políticos (Ortega, 2005). La figura de la víctima como testigo permite pasar del terreno subjetivo particular al campo compartido y audiencia amplia en este marco. Este proceso permite asumir como propio el sufrimiento de los demás, seguido de una solidaridad que puede permitir la reparación y evitar eventos traumáticos repetitivos (Alexander, 2016).

En este proceso cobra relevancia el trauma histórico, como trauma complejo y colectivo vivido a lo largo del tiempo de generación en generación por un grupo de personas que comparten una identidad, filiación o circunstancia (Crawford, 2014). Conecta historias personales de eventos traumáticos con experiencias y contextos actuales, incluida la salud actual de un grupo o comunidad. La conexión entre el trauma histórico y las experiencias recientes, las narrativas relacionadas y los impactos en la salud pueden funcionar como una fuente de angustia y resiliencia (Mohatt et al., 2014). En ese sentido, las narrativas de las víctimas vinculan la vivencia de hechos traumáticos con su estado de salud actual. Esto sucede al interpretar y comunicar el vínculo entre el estrés y la enfermedad y los diversos niveles en los que los factores vitales afectan la salud y la enfermedad (Sotero, 2006). El potencial del trauma histórico permite no caer en modelos causales sino más bien identificar

cómo las experiencias actuales y sus narrativas están conectadas a un grupo en particular (Mohatt et al., 2014).

Asimismo, es importante dar cuenta de las experiencias de salud de las víctimas; no solo en cuanto a sus percepciones individuales sino a los procesos y mecanismos sociales por los cuales las víctimas conectan sus experiencias subjetivas cuando hablan de salud. Entendemos la experiencia de la salud como un proceso social de producción de sentido. Este proceso incluye la interpretación intersubjetiva de la enfermedad, el dolor, la vida, los escenarios de medicalización, la calidad de vida y la salud como capital, derecho y deber (Pisonero, 2014).

6.2.2. Las políticas públicas y su evaluación

Las políticas públicas se definen como medidas del gobierno para abordar problemas sociales relevantes (según Cuervo-Restrepo, 2007). En Colombia, estas políticas suelen iniciarse con la presentación de una agenda pública por parte del gobierno nacional, aunque a menudo no se discuten con la comunidad cuyas necesidades sociales son llevadas al gobierno a través del Plan de Desarrollo en el nivel central, y los planes territoriales (departamentales, distritales y municipales). Para obtener recursos para financiar proyectos y programas, estos planes deben estar alineados y transversalizados con el Plan Nacional, garantizando así los derechos básicos de la población y su disfrute efectivo.

La investigación en gestión pública cubre los problemas teóricos, metodológicos y prácticos de la formación y desarrollo de la administración del Estado y tiene como objetivo identificar leyes, leyes, principios, tendencias, así como el desarrollo sobre su base de enfoques, modelos, métodos y tecnologías para resolver estos problemas. El lugar principal entre ellos está dedicado al estudio de las características del sistema de administración estatal, la teoría de la organización, así como la tecnología para el desarrollo, adopción e implementación de decisiones de gestión en el campo educativo y científico (Segura, 2017).

La investigación evaluativa, como análisis de políticas públicas o evaluación de programas, es un conjunto de instrumentos para el cambio que no sólo demuestran problemas o proponen soluciones a los problemas identificados, sino que apuntan a cambios apropiados que pueden conducir a mejoras en las políticas y programas (Bechelaine y Ckagnazaroff, 2014). La evaluación de políticas, programas y planes de gobierno no se considera un fin en sí mismo, sino una herramienta importante para mejorar la eficiencia del gasto público, la gestión de la calidad y el control social de la eficacia de las acciones de los gobiernos (Ceneviva y Farah, 2012). Según Ramos y Schabbach (2012), no existe una "mejor" definición de la investigación en evaluación. Sin embargo, todas las definiciones se refieren al examen sistemático y objetivo de una política, programa o proyecto finalizado o en curso en términos de su desempeño, implementación y resultados, con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia (Costa y Castanhar, 2005).

La evaluación implica juicios de valor sobre la política aplicada y tiene como objetivo proporcionar información que pueda mejorar la toma de decisiones públicas. Requiere la definición de los criterios a adoptar y del conjunto de atributos o características de la política o programa a evaluar. Los criterios más utilizados son la eficiencia, la eficacia, la efectividad/impacto, la cobertura, la calidad técnica y científica, la satisfacción del usuario y la equidad. Además de la definición de los criterios de evaluación, el analista debe considerar el alcance de la política o el programa. ¿Incluye un servicio o sistema? ¿Su área de servicio es local, municipal, regional o nacional? También debe delimitarse claramente la población destinataria de la política o el programa (Costa y Castanhar, 2005).

La evaluación se distingue porque se ocupa del conocimiento aplicado relativo a las decisiones de política pública tomadas en las esferas públicas (Neirotti, 2012). En este sentido, la investigación en evaluación de estas políticas es importante para el mundo de la acción pública porque está íntegramente ligada a las políticas, programas y prácticas que afectan a la vida cotidiana de las personas (Mark y Henry, 2004).

Se puede considerar que el análisis de las políticas y los programas públicos abarca cuatro aspectos de su diseño y funcionamiento: 1) identificación de la necesidad de intervención gubernamental; 2) consideración de la teoría de la intervención y los componentes operativos; 3) evaluación de la aplicación y el funcionamiento de la política o el programa; y, 4) medición del impacto de la intervención. Para lograr cada uno de estos objetivos, el analista recurre a los métodos de investigación de las ciencias sociales y a conceptos de los ámbitos de la economía, la gestión, la sociología y las ciencias políticas (Chambers y Wedel, 2009; Pino, 2017).

Idealmente, la identificación de la necesidad de políticas y programas, incluida la especificación de los problemas sociales y la identificación de las lagunas o insuficiencias de la respuesta gubernamental para responder a ellos, debería ser una de las principales formas en que los analistas de políticas y programas ayuden a los líderes gubernamentales. No obstante, los profesionales de la investigación en evaluación no suelen participar en el proceso político antes de la introducción de una respuesta política o programática a un problema social. Más bien, después de que se les contrata para evaluar el rendimiento de las intervenciones políticas y programáticas deben, por necesidad, realizar una evaluación retrospectiva de la necesidad de las mismas (Altschuld y Kumar, 2010; Pino, 2017).

Cuando los analistas consideran las teorías que subyacen a las intervenciones políticas y programáticas y las características operativas a las que conducen, contribuyen a las políticas públicas y a la administración pública de maneras más familiares. Ayudan a los líderes políticos y administrativos a determinar si las políticas y los programas ofrecen los productos y servicios públicos previstos a quienes se ha identificado como necesitados de ayuda gubernamental. Cuando los evaluadores de políticas y programas traducen sus conocimientos sobre el funcionamiento de las políticas y los programas en datos sobre resultados y costes, desempeñan las funciones de mayor interés para las comunidades políticas y administrativas, así como para los grupos de interés y los ciudadanos que pretenden que el gobierno rinda cuentas en términos de eficacia y eficiencia. Los evaluadores de políticas y programas públicos tratan de proporcionar a los responsables políticos y administrativos los datos y análisis necesarios para confirmar que han tomado decisiones acertadas en la aplicación de los recursos públicos. También proporcionan información que puede ser útil para mejorar o abandonar las opciones de intervención política y programática (Altschuld y Kumar, 2010; Pino, 2017; Ramos y Schabbach, 2012).

Según Appleton-Dyer y colaboradores (2012), la investigación en evaluación puede clasificarse según la forma en que se utiliza para desarrollar o apoyar políticas y programas públicos. Puede utilizarse: 1) instrumentalmente, cuando se utiliza para dar dirección a políticas y prácticas; 2) política o simbólicamente, cuando justifica preferencias y acciones preexistentes; y, 3) conceptualmente, cuando se utiliza para proporcionar nuevas generalizaciones, ideas o conceptos que son útiles para dar sentido a la escena política.

6.2.3. Política Pública de Víctima de Conflicto Armado

Las víctimas del conflicto armado, representa un tema de tanta trascendencia y

actualidad, en la que participan diversos actores que han hecho sus aportes basados en sus vivencias, con la participación de sus representantes, de las entidades gubernamentales y que además cuenta con ejemplos de carácter mundial.

Con base en toda esta literatura que es normativa a nivel nacional, el gobierno colombiano ha tratado de dar respuesta a la problemática de miles de ciudadanos que han sido víctimas directas o indirectas del conflicto armado, que ha afectado a Colombia por más de cincuenta años. Base importante de esta investigación son los siguientes los cuales son detallados más adelante en el contenido del marco legal:

- La Constitución Política de Colombia 1991.
- La Ley 1448 de 2011.
- El Decreto ley 4633 de 2011.
- El Decreto ley 4634 de 2011.
- El Decreto ley 4635 de 2011.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- La Ley 2078 de 2021.

La vida cotidiana de las víctimas por fin fue tomada en cuenta con la implementación de la normatividad. Desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, hallaron una luz de esperanza a la posible solución de sus necesidades primarias, pero la estructuración e implementación de políticas públicas en nuestro país aún hoy es muy incipiente; estamos aprendiendo, multiplicando aciertos y corrigiendo errores sobre la marcha.

A nivel internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, 2011), es la entidad que con mayor dedicación y

compromiso ha estado al tanto de las vivencias de las víctimas a nivel de los países que sufren o han sufrido el flagelo de la violencia; estudiando los conflictos internos y/o transnacionales; sus causas, evolución, desarrollo, transformación y consecuencias.

Con la expedición de la resolución 60/147 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) plantea: los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Para Ortegón las políticas públicas son:

Una directriz de pensamiento que guía la acción. Por lo tanto, conllevan un proceso dinámico, participativo y sistémico que presupone objetivos, instrumentos, actores y recursos; sobrellevan una ideología y buscan generar un cambio o transformación, dentro de lo que comúnmente se denomina agenda política. (Ortegón, 2008, p. 17)

Pero en vía contraria, Scartascini dice que:

Las políticas públicas no son meros objetos de elección de un planificador social, surgen más bien de un proceso de toma de decisiones que involucra a una multiplicidad de actores políticos que interactúan en una variedad de escenarios. Por lo tanto, el potencial de resultados positivos dependerá de la calidad del proceso de formulación e implementación a través del cual se debatan, se aprueben y se ejecuten. (Ortegón, 2008, p. 17.)

Para el proceso de Justicia y Paz, los investigadores del proceso de paz colombiano analizaron cómo se entendió la participación de las víctimas en el proceso de desmovilización y de reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley en la denominada Ley de justicia y paz. Este equipo de estudiosos, financiado por la Agencia Alemana de Cooperación GIZ, en el marco del proyecto de apoyo de cooperación internacional al proceso de paz en Colombia, analizó el alcance de la participación de las víctimas en el proceso de Justicia y Paz y

concluyó que tal participación se concentraba especialmente en servir de testigos para la reconstrucción de hechos en los procesos penales. Una de las recomendaciones de ese equipo de investigadores fue la siguiente:

Se debería ampliar el concepto de participación [...] La participación de las víctimas debe entonces no solamente incluir su involucramiento en el proceso penal, sino también debe servir para el diseño de políticas y programas del Gobierno efectivos y realizables. Por lo demás, esta ampliación en la participación de la víctima brindará más legitimidad al proceso y dignifica su condición. Rocha (2017, p. 15).

Otra recomendación fue fortalecer el apoyo de defensores y otros funcionarios que respaldan a las víctimas y añadió que debería trabajarse más en el empoderamiento de los líderes ciudadanos que a su vez facilitarían la participación de más víctimas. Entre sus conclusiones, los autores señalaron que una de las necesidades sentidas en el contexto de la desmovilización de grupos armados al margen de la ley en Colombia era crear políticas públicas con la participación de las víctimas, porque ellas tienen mucho que aportar al proceso, más allá de ayudar a sacar a la luz la verdad en los procesos de justicia y reparación.

El panorama nacional e internacional, indica que muchas de estas situaciones adversas de las víctimas, se quedan en el papel o son devaluadas por los gobiernos quienes, debido a sus compromisos políticos y supuestas faltas de presupuesto, dilatan o hacen caso omiso a las peticiones de las víctimas Rocha (2017).

Al año 2022 el registro de personas reconocidas como víctimas e incluidas en RUV (Registro Único de Víctimas), identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, un total de 9'379.858 de las cuales 7'451.797 son sujetos de atención y cumplen con la medida de

reparación, por otra parte, hay 1'928.061 víctimas que no son sujetos de atención por estar fallecidos o ser víctimas de desaparición forzada entre otras (Unidad de Víctimas, 2022). La indemnización a víctimas es un reto del programa de reparación ya que entre el año 2011 y agosto de 2020, se han indemnizado 879.821 víctimas del conflicto armado colombiano, sumando una compensación total cerca de 1.643 millones de dólares; sin embargo, sería hasta 2085 que se lograría cumplir con las metas de 7'261.998 víctimas, es decir faltarían 11.500 millones de dólares y 65 años ITAM (2020).

Respecto a la priorización se encuentra que una de las categorías más sensibles es la de las víctimas de violencia sexual tal como se observa en la tabla 2:

Tabla 2.

Proyección de Indemnizaciones Víctimas del Conflicto en Colombia

Periodo que comprende	Años para lograr indemnizar	Total, de Víctimas Indemnizadas	Cantidad pagada en dólares
2011-2020	9	879.821	58.924.329
2020-2029	18	1.759.642	117.848.658
2029-2038	27	2.639.463	176.772.987
2038-2047	36	3.519.284	235.697.316
2047-2056	45	4.399.105	
2056-2065	54	5.287.926	
2065-2074	63	6.158.747	

Nota: Entidad Unidad para las Víctimas

Analizando esta tabla hasta el 2074 se lograría el total de reparación de estas víctimas específicamente, siempre y cuando no se detenga el proceso, pero además que no se contabilicen nuevas víctimas, siendo esto un reto para el moderno programa de reparación colombiano.

Según el Índice Global de Paz, que analiza indicadores cuantitativos y cualitativos, Colombia se encuentra en el lugar número 140 de 158 países evaluados; pero desde el

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)* ha logrado ascender siete posiciones en la escala; lo que significa que, a pesar de no presentar un avance significativo, sí existe una mejoría en términos de reducción de violencia en los últimos años respecto a los 12 años anteriores ITAM (2020).

El programa de reparación colombiano es el más ambicioso e innovador del mundo y fue considerado como modelo referente mundial por un estudio realizado en 2015 por el Centro Carr para Políticas de Derechos Humanos de la iniciativa humanitaria de la Universidad de Harvard ITAM (2020).

6.3. Marco Normativo

6.3.1. Internacional

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) comparten el objetivo común de respetar la dignidad y humanidad de todos y todas. A lo largo de los años, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y, más recientemente el Consejo de Derechos Humanos han considerado que en las situaciones de conflicto armado las partes en el conflicto tienen obligaciones jurídicamente vinculantes en relación con los derechos de las personas afectadas por el conflicto. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el DIH, pese a ser diferentes en su alcance, ofrecen varias formas de protección a las personas en el contexto de los conflictos armados, tanto si se trata de civiles como protección jurídica internacional de los Derechos Humanos durante los conflictos armados de personas que ya no participan directamente en las hostilidades o de partes activas en el conflicto. En efecto, como han reconocido, entre otros, los tribunales internacionales y regionales, así como los órganos de tratados, los procedimientos especiales de Derechos

* En adelante se abreviará como Acuerdo Final de Paz (2016)

Humanos y los órganos de las Naciones Unidas, ambos conjuntos normativos se aplican a las situaciones de conflicto armado y proporcionan otras tantas protecciones, que se complementan y refuerzan mutuamente.

La presente publicación ofrece una orientación y un análisis jurídico a las autoridades estatales, a los actores humanitarios y de Derechos Humanos y a otros agentes en relación con la aplicación del DIDH y del DIH para la protección de las personas en situaciones de conflicto armado. Examina, en particular, la aplicación complementaria de estos dos corpus normativos. Su objetivo no es tratar todos los aspectos pertinentes, sino, más bien, proporcionar una visión general de su aplicación concurrente. Proporciona los necesarios antecedentes y análisis jurídicos de las nociones pertinentes, a fin de que el lector pueda comprender mejor la relación entre ambos conjuntos normativos, así como las implicaciones de su aplicación complementaria en situaciones de conflicto armado. (ONU, 2011).

De acuerdo con el documento Protección jurídica internacional de los Derechos Humanos durante los conflictos armados en el capítulo I se describe el marco jurídico en el que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario se aplican a las situaciones de conflicto armado, para lo cual se especifican algunas fuentes de derecho, así como el tipo de obligaciones jurídicas impuestas a las diferentes partes en los conflictos armados. Se explican y se comparan los principios de ambos conjuntos normativos, y también se analiza quiénes son los responsables de las obligaciones derivadas de cada uno de ellos.

En el capítulo II se analizan los requisitos formales para la aplicación concurrente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en particular desde la perspectiva de la existencia de un conflicto armado y del alcance territorial de dicho conflicto. También se tratan las limitaciones de la aplicación de esas normas en esas

circunstancias y se examinan los problemas derivados de su aplicación concurrente. El capítulo III se refiere a la rendición de cuentas y analiza el marco jurídico en que se determina la responsabilidad del Estado y del individuo cuando se vulneran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. También se exponen los derechos de las víctimas cuando ocurren esas violaciones.

Por último, el capítulo ofrece una visión general de las formas no judiciales de justicia que pueden acompañar (o, en algunos casos, sustituir) a la justicia penal. En el capítulo IV se examinan algunos ejemplos de la práctica seguida por las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación del derecho internacional de los Derechos Humanos y del derecho humanitario en situaciones de conflicto armado, en particular por el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, el secretario general y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En este capítulo se pone de manifiesto que las Naciones Unidas tienen una práctica bien establecida de aplicar de manera concurrente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario a las situaciones de conflicto armado, por ejemplo, en los mandatos de protección relativos a las actividades sobre el terreno, y se ofrecen numerosos ejemplos de dicha práctica. (ONU,2011).

6.3.2. Nacional

La Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia (ver tabla 3).

Tabla 3.

Marco Normativo víctimas de la Violencia en Colombia

Año	Normatividad	Contenido	Relación con el estudio
------------	---------------------	------------------	--------------------------------

1997	Ley 418 de 1997 modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006	Facilita acuerdos con grupos armados, aprueba medidas de asistencia humanitaria a víctimas.	La Ley tiene como objetivo establecer medidas para la atención humanitaria, la protección y asistencia integral a las víctimas de la violencia generada por el conflicto armado. Esta ley reconoce a las víctimas como sujetos de derechos y establece mecanismos para su protección, asistencia, atención y reparación. Entre ellos el PAT
1997	Ley 387	Regula la acción del Estado para la prevención del desplazamiento forzado y para la atención humanitaria de emergencia y apoyo a la consolidación socioeconómica (sin incluir justicia, verdad y reparación).	Esta ley reconoce el desplazamiento forzado como una grave violación de los derechos humanos y establece mecanismos para garantizar la asistencia humanitaria, la atención en salud, la protección jurídica y la restitución de derechos de las personas desplazadas, consideradas víctimas del conflicto armado.
2005	Ley 975	Crea marco jurídico para facilitar la desmovilización de grupos ilegales en acuerdo con el gobierno. Incluye a las víctimas en materia de verdad y reparación.	La Ley 975 de 2005 de Colombia, conocida como la Ley de Justicia y Paz, y el Plan Acción Territorial de Víctimas del Conflicto Armado tienen una relación directa en el contexto de la justicia transicional y la atención a las víctimas del conflicto armado.
2005	Ley 986	Establece instrumentos de protección y acciones afirmativas de las víctimas del secuestro, desaparición forzada y toma de rehenes.	Esta ley adopta medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias. Garantiza al secuestrado y a su núcleo familiar la protección en materia de salud y educación.
2007	Ley 1151	Plan de desarrollo económico y social, incluye atención a población desplazada.	esta norma conocida como la Ley de Tierras, es una legislación que busca promover el acceso y la distribución equitativa de la tierra, así como

			garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en relación con la restitución de tierras y la reparación integral.
2007	Ley 1152	Estatuto real prevé la entrega de tierras de extinción al Fondo de Reparación de víctimas de la ley 975 del 2005, se fomentan programas de permutas, subsidios, retorno y reubicación.	la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras tiene como objetivo principal garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, promover su reparación integral y facilitar la restitución de tierras a las personas desplazadas o afectadas por el despojo.
2008	Decreto 1290	Implementa el plan integral de reparación.	Este decreto contiene las reglas y procedimientos para el diseño del PIR base del PAT para los entes territoriales
2010	Ley 1424	Versa sobre la situación jurídica de algunos desmovilizados y que surge a partir de la declaratoria de inconstitucionalidad en sentencia C-936 de 2010 de la ley 1312 de 2009.	Esta ley tiene una relación estrecha y directa con el PAT. El plan busca articular las políticas y acciones para atender de manera integral a las víctimas del conflicto armado en los territorios, abordando aspectos como la salud, la vivienda, entre otros.

Nota: Elaboración propia basada en Informe Los complejos debates de la ley de víctimas. INDEPAZ.

Decreto 2007 de 2001. Reglamenta lo relacionado a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.

Sentencia T-025 de 2004. Este pronunciamiento de la Corte Constitucional, declaro que la reiterada vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada llevo a constituir un estado de cosas inconstitucionales, por lo que estableció una serie de órdenes en materia de políticas públicas a las instituciones del Estado, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos fundamentales de esta población.

Decreto 250 de 2005. “Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia”, estableciendo un procedimiento que permita determinar las entidades responsables sectorialmente de las distintas estrategias de intervención en el marco del Sistema de Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Decreto 1290 de 2008. Crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, cuyo objeto es conceder un conjunto de medidas de reparaciones individuales a favor de las personas que con anterioridad a su expedición hubieren sufrido violación en sus derechos fundamentales por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley, este decreto fue derogado por el art. 297 del decreto 4800 de 2011, el cual establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Voces de Memoria y Dignidad, 2008).

Decreto 0790 de 2012. Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas deberá cumplir todas las funciones asignadas al Sistema de Atención Integral a la Población Desplazada. Luego del recorrido normativo de la atención a víctimas del desplazamiento, se reconoce que uno de los grandes principios de la Ley 1448 de 2011, es la articulación, como poca leyes en Colombia, esta obliga a que todas las entidades del Estado articulen y lleven a feliz término el proceso de restitución, es algo de resaltarle y reconocerle a esta ley, pues lo que hace es crear un sistema de atención y reparación a las víctimas que no existía antes, esto es nuevo en el país, la Ley de víctimas es muy novedosa, el país nunca había mirado a la víctima como tal para repararla, su objeto de análisis siempre o el tratamiento era el victimario, aquí hay un vuelco y es la víctima, y en ese sentido seguirá toda una institucionalidad para atender a las víctimas.

6.3.3. Pronunciamientos de la Corte Constitucional en el tema de Víctimas.

En relación con los derechos de las víctimas, la Corte Constitucional se ha pronunciado en el concepto de bloque de constitucionalidad con el fin de enmarcar el alcance y naturaleza de los derechos de las víctimas (ver tabla 4):

Tabla 4.

Jurisprudencia Representativa en el Tema de víctimas

Año	Sentencia	Temática
2002	C-228	Establece el alcance y naturaleza de los derechos de las víctimas.
2002	C-580	Revisión de la constitucionalidad de la ley 707 de 2001, por medio de la cual se aprobó la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas. la imprescriptibilidad de las conductas configurativas del delito de desaparición forzada.
2002	C-578	La Corte realizó la revisión de la ley 742 de 2002, por medio de la cual se aprobó el estatuto de roma de la corte penal internacional.
2003	C-228	Trata del derecho de acceso a la administración de justicia en la justicia penal militar por parte de las víctimas.
2004	T-025	Trata de los Derechos básicos a las víctimas y recomendaciones para adoptar políticas públicas de personas desplazadas.
2006	C-370	Trata de los derechos de las víctimas en la justicia transicional.
2008	C-1199	La Corte se pronuncia frente a la demanda de inconstitucionalidad de la ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la

- reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
- 2008 T-496 Trata de la respuesta estatal para garantizar la protección de las víctimas y testigos en el marco de la ley de justicia paz
- 2010 T-045 La Corte Constitucional se refiere al conjunto de instrumentos que confluyen en la reparación de víctimas, como lo es la asistencia humanitaria, las acciones de reparación y rehabilitación, y la política social. derecho a la salud de las víctimas.
- 2012 C-52, 253 Y 250 Se precisó el concepto amplio de víctimas en el contexto de vigencia de la ley 1448 de 2011 y los límites temporales en las leyes de justicia transicional.
- 2013 Auto 098 Trata de la extrema vulnerabilidad de las mujeres desplazadas y el impacto desproporcionados de los efectos del desplazamiento sobre ellas.
- 2013 C-912 Trata del acceso preferente de las víctimas a subsidios de vivienda, programas de formación y empleo, y carrera administrativa en casos de empate.

2013 SU-254	Sentencia de unificación de los derechos de las víctimas. los parámetros constitucionales mínimos respecto de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y a la población desplazada por violencia, así como el nuevo marco jurídico y reglamentación de la ley 1448 de 2011.
2015 T-197/15	Reparación integral de las víctimas.
2016 C-069-16	Trata sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno.

Nota: Elaborado Gloria Alcira Urrego Pava (2016).

7. Diseño Metodológico

7.1. El diseño del Modelo y las Variables

La metodología que se utilizó para realizar el trabajo investigación con el objetivo de analizar el nivel de la implementación de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Villavicencio giró en torno a un enfoque cualitativo, con la tipología del método descriptivo, además de utilizar un cuestionario abierto como instrumento y la técnica de entrevistas.

Se diseñó un cuestionario con siete preguntas abiertas, el cual validado por el docente del seminario de Investigación, y luego se aplicó 10 a personas víctimas del conflicto armado colombiano en el municipio de Villavicencio pertenecientes a enfoques diferenciales, mediante la técnica de la entrevista, todos cumpliendo la condición de estar registrados en la base de datos de

la Unidad Nacional de Víctimas en el RNI (Registro Nacional de Información) para poder confirmar estos parámetros se contó con el apoyo de la Oficina de Víctimas para poder tener la certeza de lo que se está aseverando.

La investigación es descriptiva, en la cual se analizan los datos obtenidos y la relación entre los mismos, así como de describir la realidad de los hechos presentados, los cuales se basan en las necesidades de la población objetivo, así como en el planteamiento del problema se plantea una hipótesis la cual se espera poder confrontar en las conclusiones, la cual es el nivel de implementación de la Política Pública de acuerdo con el Plan de Acción Territorial para la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Villavicencio es deficiente para la población, debido a la baja cobertura los programas y estrategias del PAT.

7.2. Los Instrumentos de Recolección y Sistematización de la Información

Se utilizó la entrevista como instrumento de recolección y análisis de la información porque se consideró que era la mejor herramienta de tener un muestreo poblacional real, diverso y eficaz de la población a tratar; al filtrar la información con la oficina de víctimas del municipio se puede garantizar que estas correspondan a la población global, es decir las personas entrevistadas son víctimas reconocidas por parte del Estado.

Para el desarrollo de este trabajo se realizaron entrevistas a 10 víctimas como muestreo de la población de este grupo, para analizar la información y determinar su grado de vulnerabilidad y atención desde la aplicación de la ley de víctimas, así como el acceso a proyectos y programas respecto al PAT (Plan de Acción Territorial), se anexan 10 entrevistas.

Dentro de la metodología a emplear, tenemos claramente definidas unas variables que vienen desde la formulación de los objetivos específicos y que, al interactuar entre ellas, nos darán mejores criterios para determinar opciones de solución, una vez analizadas las acciones

de implementación de la Política Pública de Víctimas, concepto también mancomunado con la hipótesis inicial del presente documento.

8. Resultados

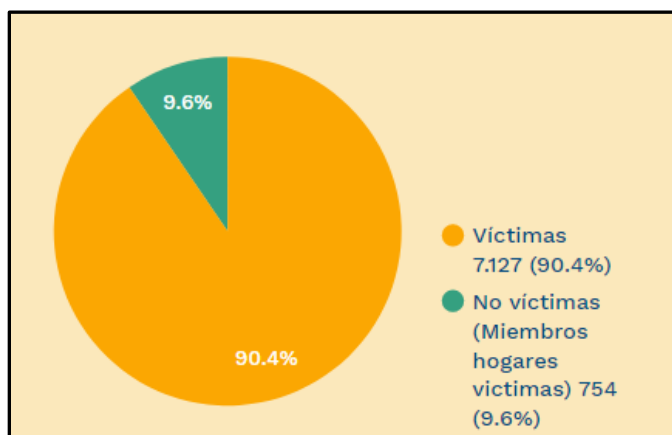
A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la recolección de información, abordando cada uno de los objetivos en estudio.

8.1. Nivel de implementación de la Política Pública respecto al PAT (Plan de Acción Territorial) del municipio de Villavicencio en el periodo 2020-2021

De acuerdo a la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023), la población que ha sido reconocida como víctima y se encuentra registrada en el Registro Único de Víctimas, que posiblemente tiene su lugar de residencia en el municipio de Villavicencio asciende a 7.881 personas. Como se aprecia en la figura 2, el 90.4% de esta población son víctimas, y el 9.6% es considerada como no víctimas, pero hace parte de hogares víctimas.

Figura 2.

Porcentaje de personas víctimas y no víctimas del municipio de Villavicencio



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023).

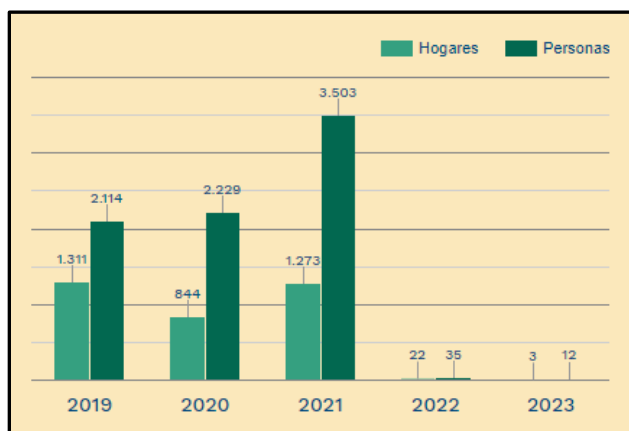
Así mismo, los datos de la encuesta realizada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023) evidencia que se hallaron 3.453 hogares con al menos una víctima entre sus integrantes, alcanzando promedio de víctimas por hogar de 2.07 personas.

Es relevante destacar que, en cumplimiento de las regulaciones relacionadas con las medidas de asistencia en el marco de la ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, especialmente en el Decreto 1084 de 2015, se considera el hogar actual de las víctimas como unidad de análisis. En este contexto, el hogar actual se define como la persona o grupo de personas, ya sean parientes o no, donde al menos una de ellas está registrada en el Registro Único de Víctimas (RUV), y donde todas comparten total o parcialmente una vivienda, cubren necesidades básicas con un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

Siguiendo la definición previa, también se resalta la cantidad de personas que, aunque no están registradas en el Registro Único de Víctimas, forman parte de hogares que cumplen con la descripción anterior. Con base en esta información agregada, se proporciona el tamaño promedio de los hogares víctimas en el municipio, así como el número promedio de víctimas en dichos hogares.

Figura 3.

Histórico de hogares y personas víctimas en Villavicencio



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023).

Como se aprecia en la figura 3, durante los años 2020 y 2021, fueron donde más se registraron víctimas del conflicto asentadas en el municipio de Villavicencio, ya que en el año 2020 fueron registradas 2.229 víctimas, agrupadas en 844 hogares, y en el año 2021 ingresaron al sistema 3.503 víctimas, agrupadas en 1.273 hogares, es de anotar que el número de víctimas se elevó en este periodo, influenciado en gran medida por las medidas restrictivas a la movilidad proferidas en el marco de la pandemia por COVID-19, las cuales empezaron en marzo de 2020, y fueron drásticas hasta mediados del año 2021.

Es de anotar que, pese a que no corresponde al objeto del presente estudio, el número de registros de víctimas disminuyó ostensiblemente en el año 2022, cuando las medidas por la pandemia del COVID-19 ya no se encontraban en vigencia.

En cada fase del ciclo de vida, que abarca desde el nacimiento hasta el final de la vida, se presentan diversas necesidades esenciales, expectativas sociales, habilidades y responsabilidades. Estos aspectos son cambiantes y varían según el entorno social e histórico. Los datos estadísticos desglosados por grupos de edad proporcionan información clave para comprender estas características y orientar la planificación de acciones dirigidas a cada una de estas etapas distintas.

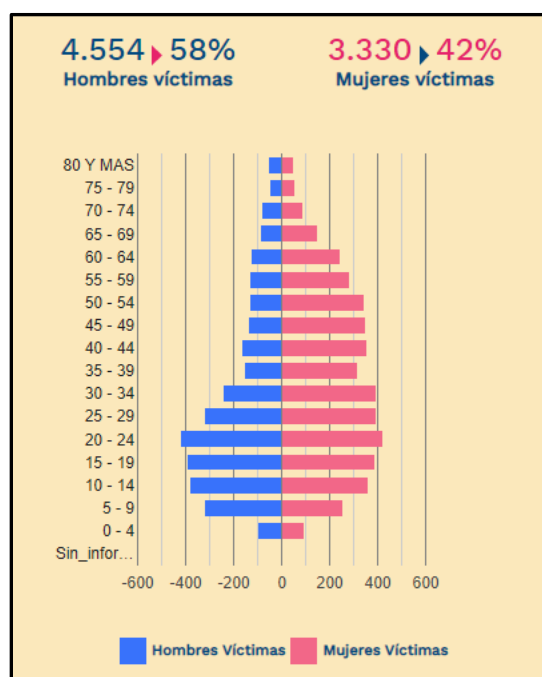
Como se evidencia en la figura 4, el 58% de las víctimas registradas a mayo de 2023, son hombres (4.554 personas), y el 42% son mujeres (3.330 personas), dejando ver que la mayoría esta población es de sexo masculino. Igualmente, esta figura permite identificar que el grupo etario principalmente afectado es el comprendido entre los 20 a 24 años (adultos jóvenes), siendo el 10.7% del total de víctimas registradas en Villavicencio (847 personas).

Así mismo, se pudo identificar que el 29.2% de esta población es menor de 18 años de edad, correspondiendo a 2.305 niños, niñas y adolescentes que han sido catalogados como

víctimas del conflicto armado en Colombia, siendo registradas en la ciudad de Villavicencio, dejando ver que casi un tercio de las víctimas son menores de edad, los cuales deberían ser sujetos de especial protección, y para los cuales se deberían diseñar planes especiales que les permitan la protección y restablecimiento de sus derechos, así como una reparación integral.

Figura 4.

Población víctima en Villavicencio distribuida por rango etario



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023).

Es de anotar que esta segmentación de la población basada en la distribución por edades y géneros debería facilitar la identificación de grupos específicos, lo cual resulta útil para desarrollar políticas diferenciadas que aborden de manera adecuada las necesidades particulares de cada segmento.











Además, la representación gráfica de la pirámide poblacional de las víctimas brinda a las autoridades municipales una visión clara de la evolución y cambio generacional de la población afectada. Esto les permite planificar, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que

aborden de manera efectiva las necesidades específicas de la población víctima.

De otro lado, es preciso reconocer que la interseccionalidad es un concepto de estudio social contemporáneo que examina cómo diversas categorías biológicas, sociales y culturales, como género, etnia, discapacidad, orientación sexual, edad y otros aspectos de identidad o contextos sociales, como el ser víctima del conflicto, interactúan en niveles múltiples y simultáneos. Este concepto implica la necesidad de reconocer, comprender y tener en cuenta todos los aspectos de una persona en conjunto con los demás elementos, con el fin de comprender plenamente las necesidades y vulnerabilidades que surgen como resultado.

Figura 5.

Interseccionalidad del enfoque diferencial

 Pertenencia étnica	2.619				
 Mujer	1.476	4.553			
 Discapacidad	182	268	582		
 Menor de edad	1.018	1.115	68	2.357	
 Persona mayor	178	448	183	0	779
 Pertenencia étnica	 Mujer	 Discapacidad	 Menor de edad	 Persona mayor	

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023).

En la figura 5 se enumeran los diversos enfoques diferenciales de interseccionalidad (género, pertenencia étnica y discapacidad) identificados para la población que reside en la ciudad de Villavicencio.

La presencia de diversas condiciones en una persona, reconocidas por el Estado colombiano como motivo de protección constitucional especial, requiere mayores esfuerzos por parte de las instituciones para garantizar el pleno disfrute de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por lo tanto, las 2.619 víctimas de presencia étnica, las 4.553 víctimas mujeres, las 582 víctimas en condición de discapacidad, las 2.357 víctimas menores de edad y las 779 víctimas adultos mayores, deberían ser objeto de protección especial y estar incluidos en programas del Plan Acción Territorial de Villavicencio, con el fin que se le garantice el pleno disfrute de sus derechos.

Por lo anterior, a continuación se aborda el Plan Acción Territorial de Villavicencio para identificar la atención que se le dio a las 5.732 víctimas registradas en los años 2020 y 2021 por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la capital del Meta.

El PAT Villavicencio para el periodo en estudio contó con 55 programas, adelantados por 15 dependencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio, los programas se distribuyeron tal y cual como se aprecia en la tabla 6.

Tabla 5.

Distribución de programas PAT Villavicencio 2020-2021

Tipo de programa	Número de programas
Atención y asistencial	25
Prevención y protección	10
Reparación integral	13
Transversal	7
Total	55

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Alcaldía de Villavicencio (2022).

Como se aprecia en la tabla 6 el 45.5% de los programas impulsados por el PAT Villavicencio en el periodo en estudio son de tipo Atención y asistencial, equivalente a 25 programas, de ellos 2 se encuentra programados para ejecutarse en el 2023, estos estas relacionados con la construcción o mejoramiento de viviendas para la población víctima del conflicto armado colombiano; además el programa encaminado al apoyo de las cadenas locales, proyectos y emprendimientos productivos para las víctimas que son pequeños o medianos productores agropecuarios, así como el programa de apoyo en iniciativas productivas agropecuarias y artesanales en el resguardo Maguare, no fueron ejecutados, atribuyéndolo a causas presentadas por la Secretaría de Competitividad. Aunque, el programa de actividad por demanda de traslado de despojos mortales de víctimas no fue requerido en el periodo en estudio, por lo cual no fue ejecutado. Así pues, no todos los 25 programas de atención y asistencial no cumplieron con el 100% de las metas, aunque otros donde la meta era muy baja, por ejemplo 5 personas, superaron las expectativas.

Es de anotar que los programas de tipo Atención y asistencial tienen un gran componente social para la reparación de las víctimas del conflicto armado que residen en Villavicencio, pues se encuentran orientados a garantizar el derecho a la educación de los niños víctimas, tanto en acceso como alimentación y transporte escolar, como acceso a educación superior; programas orientados al desarrollo económico de las víctimas (mercados campesinos, capacitaciones, impulso de planes de negocio, política pública de empleo, acompañamiento desarrollo de huertas productivas, entre otros), al aseguramiento de la alimentación y vestuario (banco de ayudas), y acciones humanitarias (transporte de despojos mortales, servicio funerario, auxilio funerario y valoración psicológica).

A su vez, los programas de Prevención y protección representaron el 18.2% de los programas del PAT Villavicencio, equivalentes a 10, de ellos el 80% (8 programas) fueron ejecutados en su totalidad, uno en el 96%, aunque uno no se llevó a cabo por problemas con el otorgamiento de una licencia ambiental relacionada a la construcción del Centro de Atención Integral para Adultos Mayores de Villavicencio.

En cuanto a los 13 programas de Reparación Integral, el reporte de la Alcaldía de Villavicencio (ver anexo A) no registra mayor información, sólo que uno de sus programas se relaciona con eventos recreación y deportivos bajo el enfoque inclusivo y diferencial, el cual cumplió con la meta de beneficiar a 90 víctimas del conflicto armado colombiano.

En relación a los 7 programas de tipo Transversal, que corresponden al 12.7% del total de programas del PAT Villavicencio, se pudo identificar que casi todos cumplieron la meta establecida, no obstante el fortalecimiento y acompañamiento de la Mesa Municipal de Víctimas en Villavicencio y organizaciones de víctimas del municipio sólo se ejecutó en el 23.8%; no obstante, la mayoría de estos programas se encuentran orientados a beneficiar pocas víctimas, pues el máximo de estas personas individualmente cobijadas fue de 152, y en grupo de 236 hogares víctimas del conflicto armado.

Tabla 6.

Distribución del presupuesto por programas PAT Villavicencio 2020-2021

Tipo de programa	Presupuesto	Víctimas beneficiadas
Atención y asistencial	\$44.237.245.149	68.602
Prevención y protección	\$193.375.000	225
Reparación integral	\$247.451.127	510
Transversal	\$78.914.152	765
Total	\$44.903.825.594	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Alcaldía de Villavicencio.

En la tabla 7 se identifica que para adelantar los programas del PAT ejecutados la Alcaldía de Villavicencio contó con un presupuesto de un poco más de 44 millones de pesos, para beneficiar a un total de 68.602, es de anotar que esta meta es bajo si se considera que sólo en los años 2020 y 2021 se registraron oficialmente 5.732 víctimas del conflicto armado en la capital del Meta, y en el año 2019 la cifra superó las tres mil cuatrocientas.

De acuerdo al análisis del PAT Villavicencio del periodo en estudio se han experimentado dificultades en la realización de las metas prioritarias, ya que se han identificado 15 metas en las que los reportes se identifica un desempeño por debajo de las proyecciones aprobadas. Además, hay 13 metas para las cuales no se ha proporcionado ninguna información, y únicamente 16 metas han logrado cumplir el 100% o más de su objetivo. En resumen, aproximadamente el 64% de las metas carece de avances significativos y no se ha presentado información cualitativa que respalde el seguimiento y la evaluación junto con los datos cuantitativos, todo ello lesiona la implementación de la Política Pública de Víctimas del conflicto armado por parte de la Alcaldía de Villavicencio, pues pese a que existen programas no se beneficia todo el registro de víctimas, además estos no se cumplen a cabalidad.

8.2. Problemáticas de oferta y aplicabilidad de la Ley 1448 para las víctimas del conflicto armado en Villavicencio respecto al PAT (Plan de Acción Territorial)

La Ley 1448 de 2011, también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, busca garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, incluyendo el acceso a la justicia, la reparación integral y la restitución de tierras. El Plan de Acción Territorial (PAT) es una herramienta establecida por la ley que tiene como objetivo coordinar y articular las acciones de diferentes entidades estatales y actores involucrados en la implementación de la ley a nivel territorial.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a víctimas del conflicto armado colombiano, que hoy en día residen en Villavicencio, en este entorno, se han identificado varias problemáticas relacionadas con la oferta y aplicación de la Ley 1448 y el PAT. Siendo las más álgidas las siguientes: 1) Falta de recursos y presupuesto, 2) Baja participación y conocimiento de las víctimas, 3) Demoras y obstáculos en los procesos de restitución de tierras.

En sí, la falta de recursos y presupuesto es una de las problemáticas más recurrentes en la implementación de la Ley 1448 y el Plan de Acción Territorial (PAT) en Villavicencio, ha generado diversos obstáculos y desafíos en la atención y reparación integral de las víctimas, siendo estos:

Insuficiencia de recursos asignados: A pesar de los avances en la asignación de recursos para la implementación de la ley, muchos consideran que los montos destinados aún son insuficientes para atender las necesidades de todas las víctimas y cumplir con los objetivos de la ley. Esto se traduce en una falta de capacidad para brindar una reparación integral, acceso a servicios básicos, programas de generación de ingresos y otros aspectos necesarios para la reintegración de las víctimas.

Deficiencias en la ejecución presupuestaria: Además de la insuficiencia de recursos, existe una problemática en la ejecución presupuestaria de los fondos asignados. La falta de agilidad y transparencia en la gestión de los recursos puede generar demoras en la implementación de los proyectos y limitar el impacto efectivo en la vida de las víctimas.

Desigualdad en la distribución de recursos: También se ha señalado que la distribución de los recursos asignados no siempre es equitativa, lo que genera disparidades entre las diferentes regiones y municipios. Algunas áreas con mayor incidencia de víctimas y mayores necesidades pueden recibir menos recursos en comparación con otras zonas.

Necesidad de recursos a largo plazo: La atención y reparación de las víctimas del conflicto armado no es un proceso de corto plazo. Requiere una inversión continua en recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de los programas y garantizar una reparación integral a largo plazo. Sin embargo, la falta de un compromiso sostenido por parte del Estado puede dificultar el cumplimiento de estos objetivos.

Es más, el Director de la Oficina de Atención de Víctimas de Villavicencio, reconoce, en la entrevista realizada, que la gran problemática entre la implementación de la política, que tiene que ver con el goce de los derechos, es el limitado presupuesto, pues las necesidades son grandes, pues han sido acumuladas por décadas, los problemas son enormes, más aún al considerar que Villavicencio es una ciudad donde más del 50% de sus barrios son ilegales y no están formalizados. Eso significa que la mayoría no tiene, no tiene vías pavimentadas, no tienen un alcantarillado. Al respecto el Director de la Oficina de Atención de Víctimas de Villavicencio sostiene que:

O sea, hay un montón de cosas que me dice que el nivel de vida de sus habitantes en esos sectores no es bueno, pero ponernos al día eso va a ser una tarea de unas administraciones que planeen a más de cuatro años una planeación, a muchos años donde se comprometan las demás administraciones que vienen. Eso significa hacer unos programas y unos proyectos, unos programas a 15 o 20 años, donde independientemente las posiciones políticas se dé cumplimiento para poder salir de ese atraso social.

Villavicencio es un municipio que no produce grandes ingresos, ya que no se cuenta con industria, en su gran mayoría cuenta con actividades comerciales, algo de petróleo, la ley de regalías no permite el ingreso de recursos como antes, aunque es una ciudad de paso y un municipio receptor de muchas víctimas de mucha problemática y se encuentra

atrasado en desarrollo social, muy atrasados y eso necesita bastante inversión. (Director de la Oficina de Atención de Víctimas de Villavicencio, 2022).

Hay que resaltar que el presupuesto desempeña un papel crucial en la implementación de políticas públicas para la atención de víctimas del conflicto en municipios como Villavicencio, que han sido fuertemente afectados por el conflicto armado en Colombia. El impacto del presupuesto se puede observar en varios aspectos:

Recursos para programas y servicios: El presupuesto asignado determina la disponibilidad de recursos financieros para implementar programas y servicios dirigidos a las víctimas del conflicto. Esto puede incluir la atención médica, asistencia psicológica, apoyo legal, programas de generación de ingresos, educación y vivienda, entre otros. Un presupuesto adecuado permite brindar una atención integral y de calidad a las víctimas.

Ampliación de cobertura: Un presupuesto suficiente permite ampliar la cobertura de los programas de atención a las víctimas del conflicto. Esto implica llegar a un mayor número de personas afectadas y garantizar que todos tengan acceso a los servicios necesarios. Sin un presupuesto adecuado, es posible que se deba priorizar ciertos grupos o reducir la cobertura, lo que limitaría la efectividad de la política pública.

Capacitación y fortalecimiento institucional: La implementación efectiva de la política pública requiere de personal capacitado y recursos para fortalecer las instituciones encargadas de brindar la atención a las víctimas. Esto implica la formación de profesionales en áreas como salud, psicología, trabajo social, justicia y educación. Un presupuesto limitado puede dificultar la capacitación y el fortalecimiento de las instituciones, lo que afectaría la calidad y eficiencia de los servicios.

Coordinación interinstitucional: La atención a las víctimas del conflicto implica la coordinación entre diferentes entidades y organismos gubernamentales, tanto a nivel local como

nacional. Un presupuesto adecuado permite financiar los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para garantizar una respuesta integral y coordinada. Sin un presupuesto suficiente, la coordinación puede verse comprometida y afectar la eficacia de la política pública.

Así las cosas, es importante destacar que la falta de recursos y presupuesto no solo afecta la implementación de la Ley 1448, sino también otros aspectos del posconflicto, como la reincorporación de excombatientes, el fortalecimiento de las instituciones y el desarrollo de proyectos de desarrollo rural. Superar esta problemática requiere de un compromiso continuo por parte del Estado y la asignación adecuada de recursos financieros para garantizar la efectividad de la ley y la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

De otro lado, con respecto a la problemática de baja participación y el limitado conocimiento de las víctimas del conflicto armado en Colombia, como problemáticas que han afectado la implementación de la Ley 1448 y el Plan de Acción Territorial (PAT), hay que señalar que se deben a diferentes factores y tienen un impacto significativo en la efectividad de las medidas de reparación y atención a las víctimas, ya que involucran:

Desconocimiento de los derechos: Muchas víctimas del conflicto armado desconocen sus derechos y las medidas de reparación que la ley pone a su disposición. La falta de información clara y accesible sobre los mecanismos de reparación, los programas y servicios disponibles, así como los procesos legales involucrados, limita su capacidad para buscar y acceder a la ayuda que necesitan. Esto dificulta la participación activa en los procesos de reparación y la toma de decisiones informadas.

Barreras de acceso a la información: Las víctimas del conflicto armado, especialmente aquellas que se encuentran en zonas rurales o marginadas, a menudo enfrentan barreras para acceder a la información sobre la ley y los servicios disponibles. La falta de acceso a la

tecnología, como internet y medios de comunicación, así como la ausencia de canales efectivos de divulgación y difusión de información, limita su conocimiento y capacidad para buscar ayuda.

Miedo y estigmatización: Muchas víctimas del conflicto armado pueden experimentar miedo, estigmatización y desconfianza hacia las instituciones y los actores estatales. Esto puede llevar a que eviten o se alejen de los procesos de reparación y de los mecanismos de participación, ya sea por temor a represalias, por falta de confianza en el sistema de justicia o por la estigmatización social. Estos factores dificultan su participación activa en los programas de reparación y limitan el alcance de las medidas implementadas.

Falta de capacidades y apoyo: Algunas víctimas pueden enfrentar desafíos adicionales debido a la falta de capacidades y recursos para participar de manera efectiva en los procesos de reparación. Pueden carecer de habilidades para comprender y enfrentar los trámites legales, así como recursos económicos para movilizarse o acceder a asesoría legal. La falta de apoyo y acompañamiento por parte de las instituciones encargadas también contribuye a la baja participación. Lo cual se evidencia en el PAT Villavicencio, pues pese a contar con programas de capacitación, no llegan a la gran mayoría de víctimas.

Para abordar estas problemáticas, es fundamental fortalecer los mecanismos de divulgación de información, brindar capacitación y apoyo a las víctimas para que conozcan sus derechos y sepan cómo acceder a la ayuda disponible. Además, se requiere la implementación de estrategias que fomenten la confianza y la participación activa de las víctimas, asegurando un enfoque inclusivo y sensible a sus necesidades. Esto implica la coordinación entre las instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y las propias comunidades afectadas para garantizar que todas las voces sean escuchadas y que las medidas de reparación sean efectivas y significativas.

En las entrevistas también se pudo conocer que otras problemáticas son las demoras y obstáculos en los procesos de restitución de tierras son una de las problemáticas más significativas en la implementación de la Ley 1448, pese a que el Plan de Acción Territorial (PAT) Villavicencio no lo contempla, pues es una tarea de la Agencia de Restitución de Tierras, que también tiene una sede en la capital del Meta. No obstante, hay que reconocer que estas dificultades han generado retrasos y limitaciones en el acceso a la restitución de tierras por parte de las víctimas del conflicto armado concernientes a:

Complejidad de los procesos legales: Los procesos de restitución de tierras implican procedimientos legales y administrativos complejos. Las víctimas del conflicto armado, en su mayoría, no tienen experiencia en estos procesos y pueden enfrentar dificultades para entender y cumplir con los requisitos legales establecidos. La falta de asesoría legal y apoyo adecuado puede generar demoras y obstáculos en la presentación de solicitudes de restitución y en la recopilación de la documentación necesaria.

Falta de recursos y capacidades institucionales: La implementación de los procesos de restitución de tierras requiere de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados. Sin embargo, en muchas ocasiones, las instituciones encargadas no cuentan con los recursos suficientes para llevar a cabo los procesos de manera eficiente y oportuna. La falta de personal capacitado, infraestructura adecuada y herramientas tecnológicas dificulta la atención y seguimiento de los casos, generando retrasos en la resolución de los mismos.

Resistencia y presión por parte de terceros: En algunos casos, actores ilegales o terceros interesados pueden ejercer presión o resistencia para evitar la restitución de tierras. Estos actores pueden generar amenazas, intimidación o violencia contra las víctimas y los funcionarios

encargados de los procesos de restitución. Esta situación genera temor en las víctimas y puede retrasar o dificultar el avance de los casos de restitución.

Falta de coordinación interinstitucional: La restitución de tierras involucra a múltiples instituciones y entidades gubernamentales, como la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y los jueces encargados de los procesos judiciales. La falta de coordinación entre estas entidades puede generar retrasos y obstáculos en los procesos, ya sea por la falta de comunicación, la duplicación de esfuerzos o la falta de claridad en los roles y responsabilidades de cada institución.

Para abordar estas problemáticas, es fundamental fortalecer los mecanismos de capacitación y apoyo técnico para las víctimas del conflicto armado, así como garantizar la asignación adecuada de recursos a las instituciones encargadas de la restitución de tierras. Además, se requiere mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer las medidas de protección y seguridad para las víctimas y los funcionarios involucrados en los procesos de restitución. Esto permitirá agilizar los procedimientos, garantizar el acceso efectivo a la restitución de tierras y brindar una reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

En cuanto a la protección de los derechos fundamentales de las víctimas el PAT Villavicencio para el periodo 2020-2021 contempló varios programas al respecto, aunque a pesar de los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación para las víctimas del conflicto armado, aún existen barreras que dificultan su acceso efectivo a la educación en Villavicencio. Estas barreras pueden incluir la falta de infraestructura educativa adecuada en algunas zonas, la escasez de instituciones educativas en áreas rurales o remotas, la falta de transporte para acceder

a las instituciones educativas, la discriminación y el estigma asociados con el estatus de víctima, entre otros. Al respecto uno de los jóvenes víctima del conflicto armado con residencia en Villavicencio sostiene:

Muy triste para nosotras las víctimas el abandono en que nos tiene el gobierno, no hay oferta para educación media y profesional para nosotros y cuando buscamos una alternativa, los altos costos nos bloquean y como siempre nos quedamos con la ilusión. Olvidan que cuando una persona se capacita, puede encontrar un mejor trabajo y así sacar adelante a todo su núcleo familiar. (Joven entrevistado, 2023)

Es más, aunque las víctimas del conflicto armado tienen el derecho a recibir una educación de calidad, en la práctica, la calidad educativa puede ser deficiente en algunas áreas de Villavicencio. Esto puede deberse a la falta de recursos y capacitación para los docentes, la falta de materiales educativos adecuados, la falta de programas de apoyo y atención especializada para las víctimas, y la falta de enfoque en la educación inclusiva y sensible a las necesidades de las víctimas.

Además, las víctimas del conflicto armado en Villavicencio pueden enfrentar desafíos adicionales que aumentan el riesgo de deserción escolar y la falta de continuidad educativa. Estos desafíos pueden incluir la situación socioeconómica precaria de algunas familias de víctimas, la necesidad de trabajar para contribuir al sustento familiar, la falta de apoyo emocional y psicosocial, y la falta de programas de acompañamiento y seguimiento para garantizar la permanencia y finalización de los estudios.

En cuanto el derecho a tener una vivienda digna, hay que apuntar que a pesar de los esfuerzos por garantizar el acceso a la vivienda para las víctimas del conflicto armado, aún existen barreras que dificultan su acceso efectivo a una vivienda adecuada en Villavicencio. Estas barreras pueden incluir la falta de recursos y programas suficientes para la construcción y

el subsidio de viviendas para las víctimas, la falta de terrenos disponibles para la construcción de viviendas, la especulación de precios de la vivienda y la falta de acceso a financiamiento para la adquisición de viviendas. Es más, como se apuntó anteriormente, el programa relacionado con vivienda para estas víctimas fue aplazado. En este sentido una víctima del conflicto armado entrevistada manifiesta:

Cuando la alcaldía saca algún proyecto de vivienda, ya sea VIS o NO VIS. Nunca podemos acceder, siempre es inalcanzable debido al valor de las cuotas, y como si esto fuera poco, ponen una cuota inicial del 20% o 30% la cual es super alta para los niveles e ingresos de nosotros.
(Víctima entrevistada, 2023)

Es que, en algunas áreas de Villavicencio, la escasez de viviendas de calidad puede ser una problemática importante para las víctimas del conflicto armado. Esto puede deberse a la falta de infraestructura básica en algunas zonas, la falta de servicios públicos adecuados, la precariedad de las viviendas existentes y la falta de acceso a servicios y equipamientos sociales cercanos.

Así mismo, la falta de titulación de tierras es otra problemática que afecta a las víctimas del conflicto armado en Villavicencio en relación a su derecho a la vivienda. Muchas víctimas pueden haber sido despojadas de sus tierras durante el conflicto y aún no han logrado recuperar la titularidad de las mismas. Esto puede dificultar la construcción de viviendas y limitar la seguridad jurídica de las víctimas en relación a sus propiedades.

Otra problemática que enfrentan las víctimas del conflicto armado en Villavicencio es la escasez de oportunidades de mercado para comercializar sus productos o servicios. Puede existir una falta de conexiones y canales de distribución, la presencia de intermediarios que reducen los márgenes de ganancia, la falta de conocimiento y habilidades para acceder y participar en los mercados, y la competencia con otros actores económicos que limitan las posibilidades de

inserción en el mercado. Por ello, la administración municipal ha creado programas para el apoyo de proyectos productivos, pero estos se quedan cortos en su alcance, por la falta de recursos económicos. Al respecto una víctima entrevistada comenta:

Nunca nos priorizan como víctimas, nos tratan como ciudadanos de tercera y dentro de todas las inversiones que realiza el gobierno, no se ve un compromiso real con nosotros y nuestras familias, si hay algún tipo de gestión, o no lo conozco. (Víctima entrevistada, 2023)

Estas problemáticas reflejan los desafíos y las dificultades en la implementación efectiva de la Ley 1448 y el PAT en Villavicencio y otras zonas afectadas por el conflicto armado en Colombia. Para superar estas dificultades, es necesario fortalecer los recursos y el apoyo institucional, promover la participación activa de las víctimas, garantizar la seguridad y agilizar los procesos de reparación y restitución.

8.3. Reflexión sobre el nivel de implementación de Política Pública para víctimas del conflicto armado en Villavicencio, a partir de las metas del PAT (Plan de Acción Territorial) en el periodo 2020-2021.

Cumplimiento PAT Municipio de Villavicencio con la trazabilidad de sus diferentes dependencias:

Según informe emitido por la Alcaldía que es un anexo de este trabajo, para Vigencia 2021 se aprecia un cumplimiento casi que total de las metas, cobertura de programas respecto a las Metas trazadas, por ende observamos que esto sería una excelente gestión para la entidad municipal que es la Alcaldía y sus dependencias, sin embargo analizando el cuerpo de trabajo es evidente que la cobertura que se dio es en un porcentaje bajo, y que además esta hipótesis cobra fuerza con las entrevistas realizadas en los diferentes focos de la Ciudad y con una caracterización diversa de las víctimas del conflicto armado.

En todas las entrevistas que se hicieron a las víctimas del conflicto armado es más que evidente el nivel de insatisfacción de la gestión municipal, las respuestas fueron desalentadoras y marcadas por un constante que era la tramitología, la politiquería y falta de oportunidad laboral, la no inclusión en los programas de vivienda y un sistema de clasificación de Sisbén que no se acerca a la realidad dejándolos en un limbo frente a las garantías mínimas de la Política Pública y el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Por otra parte es claro que a pesar que las víctimas están identificadas con el Registro Único de Víctimas, que promueve el trato digno a los afectados y que tiene por objetivo brindar garantías a sus derechos donde en los deberes del Estado es garantizar la participación de las víctimas no solo dentro de los procesos judiciales, sino en el diseño de políticas públicas tendientes a asegurar una reparación plena de todos los daños y perjuicios sufridos a nivel individual y colectivo el panorama es desalentador y de no cobertura amplia por ende se requiere que las entidades gubernamentales garanticen una participación, amplia, efectiva y significativa de las víctimas, no solo en la implementación de un PAT que se queda corto respecto a los afectados, sino en la totalidad de los puntos de los derechos y condiciones necesarias que permitan superar las causas originarias del conflicto armado que por más de medio siglo afectó al país.

La burocracia y el clientelismo de las administraciones en la ciudad de Villavicencio no ofrecen oportunidad de participación, no es garante, no es incluyente para las víctimas del conflicto armado. Por tal razón las víctimas del conflicto armado del municipio de Villavicencio refieren su total insatisfacción.

Está claro que en nuestro país a las víctimas del conflicto armado no se les ha logrado dignificar en su entorno y por ende su vida, a pesar de que el gobierno decretara a su favor con la

promulgación de la Ley 1448 de 2011, la cual faculta de derechos a todas las víctimas que con ocasión del conflicto armado interno sufrieron un daño en su integridad física, mental o emocional en el territorio colombiano, a partir del año 1985.

La Ley para las víctimas está establecida y normatizada de una manera que se puede decir que es garante de los derechos de las víctimas del conflicto armado, pero que aún está teniendo afectaciones de alto impacto en su entorno y sufren abandono por parte del Estado; se puede evidenciar de manera científica y de manera casuística que las víctimas siguen sumergidas en un cuello de botella del cual ha sido difícil salir. En los territorios se sigue viendo un alto porcentaje de grupos delictivos que cada día cogen más fuerza, lo que sigue propiciando más desplazamientos masivos hacia las ciudades capitales, y no hay un Estado garante que evite y proteja estos territorios y a sus ciudadanos de este fenómeno.

Se notan muchas fallas en el diseño de las Políticas Públicas para las víctimas, por esto es de gran importancia que la participación de las víctimas sea directa con el gobierno, en un trabajo mancomunado, donde las víctimas sean quienes planteen y propongan la construcción de Políticas Públicas ajustadas a sus necesidades.

Por lo anterior se plantea y se necesita un Estado presente en los territorios, llevando una Política Pública incluyente, buscando las mejores opciones para una mejor educación, vivienda, salud, empleabilidad, proyectos productivos, entre otros aspectos, para campesinos y todo el entorno sociocultural de las víctimas, con la formulación e implementación de programas, proyectos y planes claros, ajustados a las necesidades del mismo territorio como objetivo primario, y luego volcarse a todas las víctimas que se encuentran fuera de su territorio, con la posibilidad de retorno a sus tierras, brindándoles garantías de no repetición como lo menciona la ley 1448 de 2011.

Para las víctimas que se encuentran asentadas en las áreas urbanas, brindarles las condiciones necesarias dentro de sus derechos y reparación integral, como lo dice la Ley 1448 de 2011, garantizarles la inclusión integral, en todos los programas proyectos y planes del gobierno y así lograr una reparación con garantías de no repetición, logrando su estabilidad en el entorno y ser partícipe de una sociedad con inclusión, aportando a su construcción.

Así mismo, en diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional se hace el llamado al Gobierno Nacional a adoptar acciones en el marco de la Política Pública, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima, incluyendo una atención diferenciada y priorizada, para los sujetos de especial protección constitucional. Entre ellos el Auto 382 de 2010 señala que:

(...) una de las fallas prominentes que se observa en la Política Pública de atención integral a la población desplazada es la tendencia a plantear un tratamiento general y uniforme para toda la población en situación de desplazamiento al percibir a esta población como un grupo homogéneo de personas, desconociendo la atención diferencial que merecen ciertos grupos de individuos, que por su condición especial de vulnerabilidad son considerados desde el marco constitucional como sujetos de especial protección, resultando desproporcional su afectación respecto del resto de población en igual situación de desplazamiento. Esta ausencia en la atención diferencial en el marco de la Política Pública agrava más la situación de violación de Derechos Humanos y son la nación, los departamentos y los municipios los responsables de ello. (Auto 382 de 2010)

En línea con el anterior, el Auto 218 de 2006 señala que los sujetos de especial protección constitucional se diferencian del resto de la población desplazada] en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, sus necesidades de protección y de atención, y las posibilidades que tienen de reconstruir sus proyectos de vida digna. Y desarrolla este concepto de especificidad, señalando tres niveles distintos de igual trascendencia constitucional, entre el que se encuentra:

(...) (a) en relación con los sujetos de especial protección constitucional que forman parte de la población desplazada —ancianos, niños, mujeres cabeza de familia—. Dicho pronunciamiento establece además que, si bien la totalidad de individuos desplazados comparte, en términos generales, la violación de sus derechos constitucionales, estos tres grupos poblacionales (ancianos, niños y mujeres cabeza de familia) se diferencian del resto en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, sus necesidades de protección y de atención, y las posibilidades que tienen de reconstruir sus proyectos de vida digna. De ahí se deriva la necesidad de adoptar un enfoque diferencial, específico, que reconozca que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo de la edad y del género. (Auto 218 de 2006).

Conclusiones

Durante los años 2020 y 2021 la administración municipal de Villavicencio registró la llegada de 5.732 víctimas del conflicto armado colombiano, agrupadas en 2155 hogares, en su mayoría hombre (adultos), no obstante el Plan de Acción Territorial (PAT) del municipio de Villavicencio en dicho periodo atendió a 68.602, aunque sin cumplir el sentido de reparación integral que habla la Política Pública, por ello el nivel de implementación es medio, tendiente a bajo.

Al identificar algunas de las problemáticas de oferta y aplicabilidad de la Ley 1448 para las víctimas del conflicto armado en Villavicencio respecto al PAT (Plan de Acción Territorial), se encontraron que las más álgidas son Falta de recursos y presupuesto, Baja participación y conocimiento de las víctimas, y Demoras y obstáculos en los procesos de restitución de tierras.

A su vez, al hacer una reflexión sobre el nivel de implementación de Política Pública para víctimas del conflicto armado en Villavicencio, a partir de las metas del PAT (Plan de Acción Territorial) en el periodo 2020-2021 queda claro que un hace falta mucho trabajo por hacer, y

que lo más importante es generar esfuerzo porque no siga habiendo víctimas del conflicto, pues es más dispendioso y casi improbable reparar integralmente a la gran cantidad de víctimas que año tras año deja conflicto armado, ya que no se cuenta con el presupuesto suficiente.

Referencias

- Aaron, A., Curtis, B., y Ghenis, A., World Institute on Disability (2014). The Involvement of Persons with Disabilities in Conflict Resolution and Peacebuilding Efforts: Inclusion of Persons with Disabilities (PWD) as Part of the Solution in the Post-Conflict Arena. <https://www.usip.org/>
- Ahumada Casas, Madeleine. Ronderos, María Teresa. (2014). GUERRAS RECICLADAS. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2014. <https://www.redalyc.org/pdf/1271/127140053011.pdf>
- Alexander, J. C. (2016). Trauma cultural, moralidad y solidaridad. La construcción social del Holocausto y otros asesinatos en masa. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 61(228). [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(16\)30045-9](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30045-9)
- Altschuld, J.W. y Kumar, D.D. (2010). *Needs assessment*. Sage Publications.
- Apuke, O. D. y Omar, B. (2021). Media and conflict reporting: a content analysis and victims assessment of media coverage of the conflict between Farmers and Herdsmen in Nigeria. *Security Journal*, 35, 345-366. <https://doi.org/10.1057/s41284-020-00280-0>
- Bechelaine, C.H.O. y Ckagnazaroff, I.B. (2014). Por que as avaliações vão para a gaveta? Uma revisão teórica dos fatores relacionados ao uso dos resultados das avaliações de políticas públicas. *Contabilidade, Gestão e Governança*, 17(2), 78-93.
- Bertranou, J. (2019), El seguimiento y la evaluación de políticas públicas Modelos disponibles

- para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas.
MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales, 6(10), 151-188.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). *Basta Ya. Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/basta-ya-memorias-de-guerra-y-dignidad/>
- Ceneviva, R. y Farah, M.F.S. (2012). Avaliação, informação e responsabilização no setor público. *Revista de Administração de Empresas*, 46(4), 993-1016.
- Chambers, D.E. y Wedel, K.R. (2009). *Social policy and social programs: a method for the practical public policy analyst*. 5ta. ed. Allyn and Bacon.
- Comisión de la verdad (2022). *Legalización de las autodefensas*, No Matarás:
Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia
<https://www.comisiondelaverdad.co/legalizacion-de-la-autodefensa>
- Congreso de la República (1991). Constitución Política de la República de Colombia 1991 (junio 13). Título 1 y título 2.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Congreso de la República. Ley 975 de 2005 (julio 25). “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”. D. O. No. 45980.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>
- Congreso de la República. Ley 1448 de 2011 (junio 10). “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y

se dictan otras disposiciones”. 10 de junio de 2011.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Congreso de la República. Ley Estatutaria 1618 de 2013 (febrero 27) “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. D. O. No. 48717.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de la República. Ley 1996 de 2019 (agosto 26). "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad". D. O. No. 51057.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1996_2019.html

Congreso de la República. Ley 2078 de 2021 (enero 8), "Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia". D. O. No. 51551.

www.secretariasenado.gov.c

Corte Constitucional. Sentencia T-458 (27 de noviembre de 2018). M. P. Luis Ernesto Vargas Silva. www.secretariasenado.gov.c

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007). Informe sobre la implementación de la Ley de Justicia y Paz. Etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales. <http://cidh.org/>

Cortes, D. R. (2019). *Análisis narrativo de la política pública de víctimas: una aproximación a la reparación económica de los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado colombiano* [Tesis de Magister, Universidad Externado de Colombia].

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/e6891cdb-68d8-4867->

[8ef1-ac306fae59cb/content](#)

Costa, F.L. y Castanhar, J. C. (2005). Avaliação de programas públicos: desafios conceituais e metodológicos. *Rev. Adm. Pública*, 37(22), 969-992.

Crawford, A. (2014). The trauma experienced by generations past having an effect in their descendants": Narrative and historical trauma among Inuit in Nunavut, Canada.

Transcult Psychiatry, 51(3):339-369. <https://doi.org/10.1177/1363461512467161>

Cuervo-Restrepo, J. I. (2007). *Planes de desarrollo y Derechos Humanos: Un enfoque*. USAID.

Decreto ley 4633 de 2011 (diciembre 9) "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas". D. O. No. 48278

www.secretariassenado.gov.c

Decreto ley 4634 de 2011 (diciembre 9) "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano". D. O. No. 48278. www.secretariassenado.gov.c

Decreto ley 4635 de 2011 (diciembre 9) "por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras". D.

O. No.48278. www.secretariassenado.gov.c

De Gamboa, C. (2006). *Justicia transicional: teoría y praxis*. Bogotá: Universidad del Rosario.

<https://doi.org/10.12804/esj16.02.2014.02>

De Greiff, P. (2005). Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta. *Estudios Socio-Jurídicos*, 7, 153-199.

DOI: <https://doi.org/10.12804/esj16.02.2014.02>

Díaz, A. (2006). Ley 1448 de 2011. Análisis Crítico a la Restitución de Tierras, como mecanismo de Reparación Integral. Artículo de reflexión. Universidad Católica de Colombia.

<https://www.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/articulo-de>.

Elwan, A. (1999) Poverty and disability: A survey of the literature. (Social Protection Discussion Paper). (Washington, DC: The World Bank Social Protection Unit, Human Development Network).

García, M. (2008). El conflicto armado colombiano: ¿el fin del fin? Bogotá: Centro de investigación y educación popular.

<http://www.alboan.org/docs/articulos/canales/alboan/InformeCINEPsitu.pdf>

Gutiérrez, J. A., Restrepo, R.D., Zapata, J.S. Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, (8), 2, 333-351. <http://dx.doi.org/10.21615/cesder.8.2.7>

Heredia, E.A., Hurtado, A., Echeverry, J. (2021). La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y las teorías de la justicia: La participación política de las personas con discapacidad. En: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol. 51 / No. 134 / PP. 1 – 24. Medellín, Colombia.

Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Revista Estadounidense de Relaciones Internacionales (Foreign Affairs Latinoamérica). (2020). *Artículo Reparación de las víctimas de conflicto armado colombiano y acuerdo de paz 2020*. <https://revistafal.com/>

Jimeno, M., Varela, D. y Castillo, A. (2018). Violencia, comunidades emocionales y acción política en Colombia. En: *Resistiendo la Violencia* [Internet]. Cham: publicación internacional de Springer; pp. 23-52. Disponible en:

http://link.springer.com/10.1007/978-3-319-66317-3_2

Jimeno, M., Corredor, D. V. y Ardila, Á. M. C. (2015). Después de la masacre: emociones y política en el Cauca indio. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(3). Disponible en: <http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v79n3/246-v79n3-r2>

Jelin, E. (2014). Las múltiples temporalidades del testimonio: el pasado vivido y sus legados presentes. *Clepsidra Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 1(1), 140-163.

Leal Buitrago, Francisco (2006). En la Encrucijada, Colombia en el Siglo XXI, Paramilitares, narcotráfico y contrainsurgencia: una experiencia para no repetir. Editorial Norma. Bogotá.

https://books.google.com.co/books/about/En_la_encrucijada.html?id=bImkmaT-N8C&redir_esc=y

Marín, C. A. y Ramírez, M. A. (2022). Análisis de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto y su impacto en el municipio de Algeciras, Huila. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 11(2), 14-26.

Mark, M.M. y Henry, G.T. (2004). The mechanisms and outcomes of evaluation influence. *Evaluation*, 30(1), 35-57.

Martínez, J., Sanabria, A., y Vásquez, M. (2016). Concepto de conflicto en víctimas del conflicto armado de Villavicencio. Tesis de Pregrado. Universidad Cooperativa de Colombia. Villavicencio, Colombia.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4450/1/2017_concepto_conflicto_victimimas.pdf

Ministerio del Trabajo y del Derecho. (2022). Víctimas del Conflicto Armado.

<https://www.serviciodeempleo.gov.co/spe/media/documents/pdf/estudios/Boletin-Victimas-Abr2022.pdf>

Mohatt, N. V., Thompson, A. B., Thai, N. D. y Tebes, J. K. (2014). Historical trauma as public narrative: A conceptual review of how history impacts present-day health. *Social Science & Medicine*, 106, 128-136.

<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2014.01.043>

Montalvo, C., Trejos, L. y Tuirán, Á. (2023). Victimology and judicialized public policies. A study on complex victims of the Colombian armed conflict. *International Review of Victimology*, 29(1), 52-74.

<https://doi.org/10.1177/02697580211042688>

Neirotti, N. (2012). Evaluation in Latin America: paradigms and practices. En: Kushner, S., Rotondo, E. (Org.). *Evaluation voices from Latin America*. Jossey-Bass, p. 128.

Öcal, A. Y. (2019). A Study on Conflict-Related Migrations Within the Context of Public Policy. En: *Examining the Social and Economic Impacts of Conflict-Induced Migration* (pp. 123-146). IGI Global.

OHCHR (2011), Protección jurídica internacional de los Derechos Humanos durante los conflictos armados. Organización de las Naciones Unidas.

[ohchr.org/es/publications/special-issue-publications/international-legal-protection-human-rights-armed-conflict](https://www.ohchr.org/es/publications/special-issue-publications/international-legal-protection-human-rights-armed-conflict)

ONU. (2011). Protección jurídica internacional de los Derechos Humanos durante los conflictos armados.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict_SP.pdf

- Ortega, F. (2008). Rehabitar la cotidianidad. En: F. Ortega (ed). *Veena Das: sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas. Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar. pp. 15-69.
- Pino, J. W. (2017). Aspectos metodológicos para evaluar una política pública. *Revista Humanismo y Sociedad*, 5(1), 1-7.
- Pisonero, C. G. (2014). Sujetos del dolor, territorio de la dignidad. *Metodos. Revista Ciencias Sociales*, 2(2), 227-243. <https://doi.org/10.17502/m.rcs.v2i2.54>
- Ramos, M.P. y Schabbach, L.M. (2012). O estado da arte da avaliação de políticas públicas: conceituação e exemplos de avaliação no Brasil. *Rev. Adm. Pública*, 46(5), 1271-1294.
- Rocha, Martha Cecilia (2017), Participación Política de Víctimas Del Conflicto Armado En Colombia: Contraste Entre Los Planteamientos Normativos Y La Experiencia De Víctimas 2011-2016 <https://repository.ucatolica.edu.co/>
- Romero, M. (2006). En la encrucijada. Colombia en el siglo XXI. Universidad de Los Andes, Bogotá.
- Sahid, Germán. (2016) *Artículo: Conflicto armado*. Rutas del conflicto. <https://rutasdelconflicto.com/>
- Salazar Sania. Colombiacheck y Rutas del Conflicto (2017). ¿En Colombia sabemos qué es, exactamente, el paramilitarismo? <https://colombiacheck.com/cheques/en-colombia-sabemos-que-es-exactamente-el-paramilitarismo>
- Segura, R. (2017). La Investigación en Gestión Pública: un modelo para el abordaje metodológico. *ICAP-Revista Centroamericana de Administración Pública*, (73), 10-24.
- Sotero, M. (2006). A Conceptual Model of Historical Trauma: Implications for Public

Health Practice and Research. *Journal of Health Disparities Research and Practice*, 1(1), 93-108. <https://ssrn.com/abstract=1350062>

Unidad de Víctimas. (2022). Reporte RUV. <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Yáñez Cifuentes, María Teresa. (2022). Principales usos de la evaluación de políticas públicas y programas. Una mirada desde expertos para fomentar su utilización. *Revista estudios de políticas públicas*, 8(1), 27-42. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-6296.2022.65039>

Anexos

1. Caracterización de los Entrevistados

Cantidad	Nombre	Hecho Victimizante	Edad	Tipo Víctima
1	Juan Giovanni Cortes Hurtado	Desplazamiento, amenaza	38	Joven
2	Marly Mildrey Becerra Fernández	Desplazamiento, vida y libertad	27	Joven
3	Luz Meru Cubillos S.	Desplazamiento	53	Madre cabeza de familia
4	Sandra Janeth Rivera Ramírez	Desplazamiento	47	Madre cabeza de familia
5	Robinson Alexander Camelo B.	Desplazamiento, vida y libertad	35	LGBTI
6	Héctor Julio Diaz Mora	Desplazamiento, violencia sexual	38	LGBTI
7	María Del Carmen Ariza C.	Desplazamiento	66	Discapacidad

8	Amparo Buzato	Desplazamiento, desaparición	68	Discapacidad
9	José Durbey Roldan	Desplazamiento , vida y libertad	49	Adultomayor
10	Aliria Marulanda	Desplazamiento, desaparición	68	Adulto mayor

Fuente: Elaboración propia

2. Evidencia de Grabaciones de las Entrevistas

ENTREVISTAS A LAS VÍCTIMAS			
Cantidad	Entrevistado	Grabación	Tipo de Víctima
1	Juan Giovanni Cortés Hurtado		Joven
2	Marly Mildrey Becerra Fernández		Joven
3	Luz Cubillos S.		Madre cabeza defamilia

4	Sandra Janeth Rivera Ramírez	Sandra Janeth Rivera 1/12/2022 00:13:48	Madre cabeza defamilia
5	Robinson Alexander CameloB.	Robinson Camelo 2/12/2022 00:08:51	LGBTI
6	Héctor Julio DíazMora	Julio Díaz Mora 1/12/2022 00:04:49	LGBTI
7	María Ariza C.	María del Carmen Ariza 30/11/2022 00:06:14	Discapacidad
8	Amparo Buzato	Amparo Buzato 2/12/2022 00:03:17	Discapacidad
9	José Roldan	José roldan 1/12/2022 00:06:29	Adulto mayor
10	Aliria Marulanda	2. Aliria Marulanda 28/11/2022 00:02:32 1. Aliria Marulanda 28/11/2022 00:11:17	Adulto mayor

Fuente: Elaboración propia

3. Síntesis de las Entrevistas Realizadas

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADO:	JUAN GIOVANNY CORTÉS HURTADO	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
JOVEN	1	Educación	El ideal para nosotros los jóvenes más cobertura en la educación en general y menos delincuencia.	Manifiesta el desinterés de la administración municipal por la gestión social a víctimas jóvenes.
	2	Ayudas	Priorizar vivienda.	No está beneficiado.
	3	Gestión municipal	Manifiesta que es pobre el trabajo de la administración y los ha abandonado.	Manifiesta que todo es politiquería.
	4	Vivienda	Hacer un censo de las condiciones reales de vivienda de las víctimas.	Manifiesta que todo es politiquería.
	5	Salud	Priorizar programas de prevención.	Más atención a la salud mental.
	6	Empleabilidad	Cree que debe focalizarse la empleabilidad.	No está beneficiado.
	7	Programas	No ha estado incluido en ningún programa.	No está beneficiado.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADA:	MARLY MILDREY BECERRA FERNÁNDEZ	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
JOVEN	1	Educación	Dice que debe haber mayor oferta media y profesional.	Es difícil acceder por los costos.
	2	Ayudas	Priorizar educación profesional.	No hay oportunidad de estudios profesionales.
	3	Gestión municipal	No conoce.	Desconoce
	4	Vivienda	Es de difícil acceso.	Cuota inicial inalcanzable
	5	Salud	Satisfecha.	Concepto positivo
	6	Empleabilidad	Exigencia de experiencia laboral por ello es complicado.	No son coherentes las oportunidades para las víctimas.
	7	Programas	No conoce.	No ha accedido nunca

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADA	LUZ MERY CUBILLOS S.	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
MADRE CABEZA DE FAMILIA	1	Educación	Importante, priorizar a los hijos de las víctimas para mejorar su condición de vida socio económica, así los aleja de la pobreza y pobreza extrema.	Sin educación las víctimas están sujetos a la pobreza.
	2	Ayudas	Con empleabilidad y fortalecimientos a pequeños emprendimientos, se generan bases económicas para tener hogares seguros con hijos con lo medianamente necesario para su crecimiento y estabilidad.	Más Políticas Públicas de empleabilidad y fortalecimientos para las víctimas.
	3	Gestión municipal	Muy pobres, las propuestas para las víctimas del conflicto armado, todo es transversalizado y no hay prioridad a la población.	Más propuestas en las Políticas Públicas en ayudas humanitarias para las víctimas.
	4	Vivienda	No barreras de acceso, no medir capacidad de adquisición, no ahorro programado, no cuota inicial, las víctimas no han podido progresar económicamente. Algunas están reportadas en las centrales de riesgo.	Si a las víctimas se les mide económicamente, nunca podrán acceder a una vivienda digna.
	5	Salud	La salud en el tema de especialidades esta sujeta a autorizaciones y a unas agendas, sin personal idóneo, ni capacitado, ni profesional. La salud de las víctimas se agrava y se pone en alto riesgo la vida.	No hay prioridad para las víctimas en la salud.
	6	Empleabilidad	Realizar convenios con empresas privadas y dignificar la empleabilidad de las mujeres, y que las empresas tengan beneficios en impuestos al vincular mujeres víctimas del conflicto armado en su personal de trabajo.	No se incentiva de forma masiva a las empresas privadas y no se articula, con estas, para garantizar empleo a las víctimas.
	7	Programas	Beneficiaria de un proyecto de vivienda con la anterior administración, demasiadas barreras y con mucha normatividad para acceder a los beneficios, mucha oferta y poca la demanda.	La experiencia es que, si no se tiene dinero ahorrado no se puede acceder a la vivienda.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
ENFOQUE	No. PREGUNTA	ENTREVISTADA	SANDRA JANETH RIVERA RAMÍREZ	
		RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
MADRE CABEZA DE FAMILIA	1	Educación	Acceso al Sisben para garantizar estudios para jóvenes.	Mucha tramitomanía para prestamos en ICETEX y otros entes.
	2	Ayudas	No estan brindadas garantías de protección para los desplazados que llegan, y la institucionalidad no cuentan con el rubro.	Las entidades de atención a los desplazados trabajan de lunes a viernes
	3	Gestión municipal	Triste la gestión, existe ahora mismo mucha tramitomanía y no se cuenta con el presupuesto, no ven los enfoques diferenciales.	Proyectos no son sostenibles y los que ellos asignan, no son adecuados al perfil personal, visitar los asentamientos de víctimas
	4	Vivienda	El porcentaje de participación en vivienda es irreal para las víctimas y la cuota inicial es demasiado alta e inalcanzable	Piden a las víctimas estar inscritos en la encuesta Sisben con puntaje bajo y lo que nos hace es revictimizamos, al realizar la actualización el puntaje del Sisben se modifica perjudicando las víctimas y sacándolos del todos los programas sociales del gobierno.
	5	Salud	El DNP nos perjudico como víctimas con el Sisben y las EPS no conocen las normas y aun con el decreto 1652 del 6 agosto de 2022 nos exigen el copago en salud.	Ahora hacemos copagos y es una sorpresa desalentadora y a veces no podemos ir a salud por que a veces no contamos con ese dinero para realizarlo.
	6	Empleabilidad	Prioridad para víctimas ya que no contamos con un perfil académico alto y eso nos deja siempre por fuera de las posibilidades.	La administración debería realizar convenios para empresas donde nos capaciten para la culminación de estudios primarios, secundarios y profesionales, sin tanta exigencia, y así reciban algún beneficio por estos conveios.
	7	Programas	Los programas en general están muy parametrizados para ciertos grupos de personas y a nosotras las víctimas se nos cierran las puertas.	Son muchos los documentos y exceso de tramitología.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADO	ROBINSON ALEX CAMELO	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
LGBTI	1	Educación	Más y Accesibilidad, con el pasar del tiempo se ha notado que para las víctimas la educación es un lujo, las víctimas no tenemos educación superior.	Educación superior no sea un lujo para las víctimas del conflicto armado LGBTI.
	2	Ayudas	Por medio de proyectos productivos empresariales, no solo con lo que tenemos como lo empírico, que nos da para sobre vivir, pero si quisiera tener otra opción de preparación.	Programas y proyectos especiales para población LGBTI víctima del conflicto.
	3	Gestión municipal	Los proyectos que lanza el gobierno municipal de Villavicencio no son suficientes y se queda en documentos.	Insuficiencia en los proyectos del gobierno municipal.
	4	Vivienda	Por el hecho de ser víctimas del conflicto y con enfermedades ruinosas o con discapacidad, tener la prelación directa a tener una vivienda digna, ese es la condición suficiente para que el gobierno fije una política pública de vivienda, así como a los de las fuerzas militares, les dan vivienda.	Priorizar a la población con LGBTI especialmente con enfermedades ruinosas para una vivienda digna.
	5	Salud	Prioridad con las personas con enfermedades ruinosas y con discapacidad, adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, y dar la orientación adecuada.	Priorizar la atención a la población LGBTI con enfermedades ruinosas.
	6	Empleabilidad	Convocatorias de empleo con priorización con las empresas estatales del gobierno municipal.	Priorizar el empleo a la población LGBTI con enfermedades ruinosas.
	7	Programas	No he tenido ningún proyecto ni oferta por parte del gobierno.	Abandono del gobierno municipal.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADO	HÉCTOR JULIO DÍAZ MORA	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
LGBTI	1	Educación	Es la forma más humana con oportunidades para sobrevivir y triunfar.	El ser humano se dignifica con educación.
	2	Ayudas	Hogares temporales de paso, acompañados de capacitaciones.	No ha sido beneficiado.
	3	Gestión municipal	La ayuda para la población LGBTI es paupérrima, pésima y burlada.	Abandono del gobierno municipal.
	4	Vivienda	Proyectos con oportunidades en los bancos, sin obstáculos, pague arriendo pague su casa.	Proyectos oportunos pensando en la población LGBTI, no en los bancos.
	5	Salud	Contar con espacios propios, adecuados y atención digna.	Atención para la población LGBTI de acuerdo a sus necesidades.
	6	Empleabilidad	Con igualdad de derechos, sin discriminación.	Que se respete sus orientaciones sexuales.
	7	Programas	No he tenido oportunidad de proyectos del gobierno municipal.	Sin beneficios de los programas para víctimas LEGBTI.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADA	MARÍA ARIZA C.	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
DISCAPACIDAD	1	Educación	Priorización para discapacitados y adultos mayores.	Sugiere capacitación para todos los adultos mayores con discapacidad víctimas del conflicto.
	2	Ayudas	No priorizan la tercera edad.	No ha sido beneficiada.
	3	Gestión municipal	El alcalde no tiene cercanía con las víctimas adultas mayores del municipio.	No tiene buen concepto de la gestión municipal.
	4	Vivienda	Que se cumpla lo constitucional.	Vivienda digna para los adultos mayores víctimas del conflicto.
	5	Salud	No queja.	Normal.
	6	Empleabilidad	Nunca ha recibido ayuda para emplearse.	Manifiesta que sería bueno el trabajo en casa para adultos mayores.
	7	Programas	No conoce.	No se ha beneficiado.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADA	AMPARO BUZATO	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
DISCAPACIDAD	1	Educación	Prioridad a nosotras mayores de edad con discapacidad y con enfermedades, tenemos más encuentra.	Políticas públicas y programas específicos para población con discapacidad.
	2	Ayudas	No tantas barreras, que nos mejoren el Sisben ya que se convirtió en una, de las barreras más grandes para acceder a los programas, de la población víctima.	El Sisben IV la más grande barreras de las víctimas para ingresar a los programas sociales del gobierno.
	3	Gestión municipal	Muchas falencias, las ayudas son muy pocas.	La política públicas en las ayudas inmediatas son insuficientes.
	4	Vivienda	Ser tenidas en cuenta sin tantos requisitos cuando las víctimas salen del territorio muchas salen indocumentadas.	Minimizar las barreras de acceso para adquirir vivienda digna la población con discapacidad.
	5	Salud	Que tengan personal capacitado para atender la población con las diferentes necesidades.	Contar con personal idóneo con las diversidad de discapacidades para la atención a la población con discapacidad
	6	Empleabilidad	Que se haga un oficio dirigido al congreso donde se tenga la prioridad de ser atendidos en empleo.	Priorizar a la población con discapacidad en empleabilidad, articulando la institucionalidad y la empresa privada.
	7	Programas	No he sido beneficiaria.	No hay prioridad para las víctimas con discapacidad para estos programas.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADO	JOSÉ DURBEY ROLDAN	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
ADULTO MAYOR	1	Educación	Debería implementar la política pública de educación al adulto mayor, y capacitarlos en proyectos productivos para poder sufragar sus propios gastos.	Más cobertura y respaldo para el adulto mayor.
	2	Ayudas	Normatividad vigente para el adulto, deber del Estado y derecho de los adultos mayores víctimas, subsidios de alojamiento y subsistencia mínima.	No se cumple desde la Ley 387 de 1997 y Ley 1448 de 2011 con sus decretos y resoluciones, se ve el menoscavo de los derechos de las víctimas.
	3	Gestión municipal	No hay proyectos productivos autosostenibles para el adulto mayor, la política pública en proyectos productivos para el adulto mayor es cero, en la ciudad de Villavicencio.	Abandono total del gobierno municipal a los adultos mayores.
	4	Vivienda	Junto con el gobierno nacional comprar un lo habitaciones con baño cocina que pueda vivir en mínimas condiciones de dignidad.	Articulación de los gobiernos nacional, municipal y departamental, bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad.
	5	Salud	Debe garantizar la atención en salud y atención preventiva con servicio de ambulancias en los casos de gravedad.	Servicio especializado a los adultos mayores.
	6	Empleabilidad	Un convenio con el Sena y capacitarlos en manufactura, cacharrería, zapatería una actividad que el adulto mayor pueda ejercer.	Más compromiso con la población adulta mayor y aprovechamiento de sus talentos y recurso.
	7	Programas	No tengo ningún tipo de ayudas ni proyectos.	Abandono del gobierno municipal.

POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO P.A.T. MUNICIPAL				
		ENTREVISTADA	ALIRIA MARULANDA	
ENFOQUE	No. PREGUNTA	RELACIÓN DE LA PREGUNTA	SINTESIS DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
ADULTA MAYOR	1	Educación	Propuesta de capacitación madre cabeza de hogar.	Nunca ha recibido ninguna capacitación.
	2	Ayudas	Priorizar vivienda.	No ha recibido beneficio.
	3	Gestión municipal	Abandono total.	No ha recibido beneficio, manifiesta que sería bueno proyectos productivos.
	4	Vivienda	El ideal es que haya una caracterización de condiciones de vivienda a víctimas, basados en la necesidad. Usar los terrenos en extinción de dominio.	No ha recibido beneficio.
	5	Salud	Estoy en el Sisben.	Normal.
	6	Empleabilidad	Cero oportunidad para la tercera edad, ideal una bolsa de empleo para discapacitados y tercera edad.	Descontenta.
	7	Programas	No conoce.	Desconocimiento.

4. Lugar de las Grabaciones

Cantidad	Entrevistado	Grabación	Lugar de Entrevista	Tipo de Víctima
1	Juan Giovanni Cortés Hurtado	Giovanny Cortés 24/11/2022 00:04:15	Hogar de entrevistado	Joven
2	Marly Mildrey Becerra Fernández	Marly Becerra Fernández 30/11/2022 00:04:41	Centro Regional Atención a Víctimas	Joven
3	Luz Mery Cubillos S.	Luz Mery Cubillos 1/12/2022 00:05:18	Auditorio Hotel GHL Villavicencio	Madre cabezade familia
4	Sandra Janeth Rivera Ramírez	Sandra Janeth Rivera 1/12/2022 00:13:48	Parque del Hacha	Madre cabezade familia
5	Robinson Alexander Camelo B.	Robinson Camelo 2/12/2022 00:08:51	Hogar de entrevistado	LGBTI

6	Héctor Julio Díaz Mora	Julio Díaz Mora 1/12/2022	00:04:49	Centro Comercial Llanocentro	LGBTI
7	María Del Carmen Ariza C.	María del Carmen Ariza 30/11/2022	00:06:14	Centro Regional Atención a Víctimas	Discapacidad
8	Amparo Buzato	Amparo Buzato 2/12/2022	00:03:17	Hogar de entrevistado	Discapacidad
9	José Durbey Roldan	José roldan 1/12/2022	00:06:29	Auditorio Hotel GHL Villavicencio	Adulto mayor
10	Aliria Marulanda	2. Aliria Marulanda 28/11/2022 1. Aliria Marulanda 28/11/2022	00:02:32 00:11:17	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Adulto mayor

Fuente: Elaboración propia

5. Autorizaciones para Entrevistas

Para la realización de las entrevistas y por respeto a las víctimas en su condición, se solicitó a cada una de ellas la autorización firmada como prueba de su consentimiento para la publicación de esta información en esta investigación. A continuación, se muestran dichas autorizaciones.

AUTORIZACIONES			
#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
1	JUAN GIOVANNY CORTÉS HURTADO	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p style="text-align: center;"><i>Antonio...</i> <i>Sandra L. Hurtado</i></p> <p>Yo, <u>Juan Giovanni Cortés Hurtado</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>86033414</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p style="text-align: center;">Firma </p> <p style="text-align: center;">Nombre completo</p> <p style="text-align: center;">Cargo <i>Desempleada</i></p> <p style="text-align: center;">Celular <i>3112443321</i></p>	Joven

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
2	MARLY MILDREY BECERRA FERNÁNDEZ	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Marly M Becerra Felz</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>1015467168</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Marly Becerra</u> <u>Marly Mildrey Becerra Fernández</u> Nombre completo Cargo <u>víctima desplazamiento y homicidio.</u> Empleado Celular <u>3044610142.</u></p>	Joven

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
3	LUZ MERY CUBILLOS S.	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Luiz Mery Cubillos S</u> ²¹²⁶²⁹ con Cédula de Ciudadanía Número <u>65751407</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Luiz Mery Cubillos</u> Nombre completo Cargo Celular</p>	Madre cabeza de familia

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
4	SANDRA JANETH RIVERA RAMÍREZ	<p>AUTORIZACIÓN</p> <p>Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Sandra Janeth Rivera Ramirez</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>47435541</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Sandra Janeth Rivera Ramirez</u></p> <p>Nombre completo</p> <p>Cargo <u>Defensora Derechos Humanos</u></p> <p>Celular <u>3114644214</u></p>	Madre cabeza de familia

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
5	ROBINSON ALEXANDER CAMELO B.	<p>AUTORIZACIÓN</p> <p>Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>ROBINSON A. CAMELO B.</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>86050013 Y/O</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Alexander Camelo B.</u></p> <p><u>86050013 Y/O</u></p> <p>Nombre completo</p> <p>Cargo</p> <p>Celular</p>	LGBTI

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
6	HECTOR JULIO DÍAZ MORA	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Hector Julio Díaz Mora</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>1032.362.891</u>, Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Hector Julio Díaz Mora</u></p> <p style="text-align: center;">Nombre completo</p> <p style="text-align: center;">Cargo</p> <p style="text-align: center;">Celular <u>314 403 0688</u></p>	LGBTI

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
7	MARIA DEL CARMEN ARIZA C.	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Maria del Carmen Ariza C.</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>26.879.476</u>, Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma <u>Maria del Carmen Ariza C.</u></p> <p style="text-align: center;">Nombre completo</p> <p style="text-align: center;">Cargo <u>Amia de casa</u></p> <p style="text-align: center;">Celular <u>310 660 7321</u></p>	Discapacidad

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
8	AMPARO BUZATO	<p>AUTORIZACIÓN</p> <p>Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo <u>Amparo Buzato</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>31231952</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma </p> <p>Nombre completo <u>Amparo Buzato</u></p> <p>Cargo <u>Representante de sobrevivientes del Plan de Mujeres Buscadoras</u></p> <p>Celular <u>312 367 2012</u></p>	Discapacidad

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
9	JOSÉ DURBEY ROLDAN	<p>AUTORIZACIÓN</p> <p>Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo <u>Durbey Roldan</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>3100220</u> Autorizó a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40.445.367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma </p> <p>Nombre completo</p> <p>Cargo <u>RL</u></p> <p>Celular <u>313 295 5663</u></p>	Adulto mayor

#	NOMBRE	AUTORIZACIONES	TIPO VÍCTIMA
10	ALIRIA MARULANDA	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Villavicencio 10 de noviembre de 2022</p> <p>Yo, <u>Aliria Marulanda</u> con Cédula de Ciudadanía Número <u>21231323</u> Autorizo a la señora Sandra Liliana Hurtado con Cédula de Ciudadanía Número 40 445 367, para que me realice entrevista acerca de la Aplicabilidad de los PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS sociales de la Alcaldía del municipio de Villavicencio, en la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado</p> <p>Lo anterior es con fines académicos de la señora Liliana que se encuentra realizando Tesis de la Maestría en Administración Pública en la universidad Escuela de Administración Pública - ESAP.</p> <p>Firma  <u>Aliria Marulanda Rancio</u> Nombre completo</p> <p>Cargo Modie Buscadora Celular 3116715734</p>	Adulta mayor

6. Informe de PAT 2021



Informe entregado por el director de la Dirección de Víctimas de la Alcaldía municipal de Villavicencio. Doctor Gustavo López

7. Respuesta a Derechos de Petición Solicitando Información PAT 2020-2023

Después de más de 8 derechos de Petición e infinidad de llamadas la única respuesta del PAT 2020

	Villavicencio CAMBIA CONTIGO	SECRETARIA DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
1602-26/18 Villavicencio, 15 de noviembre de 2022		
Señora: SANDRA LILIANA HURTADO CC. 40445367 silhurtado76@misena.edu.co Ciudad		
Ref: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.		
Dando respuesta a su Derecho de Petición de Solicitud de información del cumplimiento de las Metas del Plan de Acción Territorial (PAT) dirigidos a población víctima del conflicto armado, se comunica lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none"> - La alcaldía Municipal de Villavicencio cuenta con el ACUERDO N° 281 de 2015 (3 de diciembre) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2015-2023". Este documento se anexa en la respuesta. - Para el año 2020 se realizaron asistencias técnicas a (13) EAPB Y (10) IPS verificando la adopción de las políticas públicas dentro de sus competencias, la calidad y humanización de los procesos de atención de los diferentes grupos: niñas, niños y adolescentes, vejez, población étnica, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y habitantes de calle. Incluye socialización resolución 113 del 2020. - Para el año 2021 se realizó seguimientos a política pública de discapacidad en donde se incluyen actividades estratégicas y actividades consolidadas en el documento de 2021 <i>MATRIZ SALUD POLITICA DE DISCAPACIDAD</i> el cual se anexa. - En el tema de certificación de discapacidad se asignaron 342 códigos para posterior valoración y generación del respectivo certificado a personas con discapacidad. - Desde el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el año 2020 no se permitían ejecutar las actividades de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Salud contenidas en la resolución 025 del 2020, la cual limita las acciones colectivas en el entorno hogar, comunitario y educativo y todas que demanden aglomeración de población o que requieran contacto cercano con la comunidad. Sin embargo desde la Dirección de Aseguramiento se beneficiaron (6.304) nuevas afiliaciones a población víctima del conflicto armado. 		
Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía• Piso 5to • NIT. 892.099.324-3•Teléfono: 6715883 Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe <i>Villavicencio, Meta</i>		
	Villavicencio CAMBIA CONTIGO	SECRETARIA DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
- Para el año 2021 la Secretaría de Salud Municipal realizó actividades que contienen actividades de rehabilitación psicosocial y aseguramiento consolidadas en el Plan de Acción Territorial (PAT) en el documento <i>PRESENTACIÓN PAT FINAL</i> el cual se anexa.		
Para uso y fines pertinentes.		
Atentamente,		
 TANYA LUCERO CORTÉS GONZALEZ Directora Salud Pública		
Anexos: (3) Acuerdo N°281 del 2015, matriz salud política de discapacidad y presentación PAT final.		
Copia: (0)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	

Respuesta Alcaldía a la Solicitud de Informe PAT 2020